



Programa Anual de Evaluación del Municipio de Metepec del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2024 (PAE 2024)

Informe Final

Evaluación Específica de Resultados y Aplicabilidad de los Recursos para
el Ejercicio Fiscal 2023

“Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de
las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN”

MA

Índice

Introducción.....	2
Resumen Ejecutivo.....	3
Características del Fondo.....	6
Apartados de la evaluación.....	9
I. Planeación, contribución y destino.	9
II. Gestión y operación.....	16
III. Generación de información y rendición de cuentas.	24
IV. Orientación y medición de resultados.....	38
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.	52
Conclusiones.	56
Bibliografía.	57
Ficha Técnica con los datos generales del proveedor contratado y el costo de la evaluación.	59
Anexos.....	60

Introducción.

El artículo 134 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); artículos 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); artículo 108 párrafos primero y sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo (CPEH); artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo (LPPEH); artículos 91 párrafo primero, 96 párrafos primero y segundo y 98 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo (LPCGEH); artículo 69, fracción XV inciso k de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo (LTAIPEH); artículo 26 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2024 (PEEH); artículos 105 y 106 fracciones II, III BIS y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo (LOMEH) y numerales décimo tercero y décimo cuarto fracción IV inciso f de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (LGSEED), sientan las bases para el establecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en los Municipios del Estado de Hidalgo, motivo por el cual durante el 2024 el Municipio incluirá dentro de su PAE 2024, una evaluación al FORTAMUN, cuya principal finalidad es la de vincular sus resultados con el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones al presupuesto de egresos del siguiente ejercicio.

Con la ejecución del PAE 2024, la actual administración, por medio de su Contraloría Interna, fortalece el SED en el Municipio y logra convertirlo en un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño del gasto público.

En este contexto la evaluación del desempeño, retoma mayor importancia y se convierte en un elemento clave para identificar áreas específicas de mejora en el diseño, ejecución y rendición de cuentas sobre los resultados obtenidos en la aplicación de las políticas públicas, motivo por el cual en el PAE 2024, se considera la realización de una evaluación al FORTAMUN por medio de un externo, con la intención de identificar áreas de mejora.

Por todo lo antes expuesto es que dentro del PAE 2024, considera la realización de una evaluación al FORTAMUN, teniendo en cuenta lo que establece toda la normatividad en la materia, recomendaciones por diversos entes fiscalizadores, pero sobre todo, a sabiendas de que dicho Fondo constituye una de las principales fuentes de financiamiento para el Municipio y que los resultados que se obtengan del proceso evaluatorio serán insumos necesarios para fortalecer su planeación, ejecución y retroalimentación de resultados en ejercicios posteriores.

Resumen Ejecutivo.

El PAE 2024, publicado por la Contraloría Interna del Municipio de Metepec del Estado de Hidalgo (Municipio), establece en el punto 1 “Evaluaciones ejecutadas por un externo y coordinadas por la Contraloría Interna Municipal”, la realización de una evaluación del tipo Específica de Resultados y Aplicabilidad de los Recursos al FORTAMUN (Fondo), correspondiente al ejercicio de los recursos en el Municipio durante el año 2023, disponible para su consulta en:

<https://metepechidalgo.gob.mx/images/LGCG/TITULOV/4INFFINEVA/1PROANUEVA/1PROANUEVA2024.pdf>

Objetivos de la evaluación:

Objetivo general:

Valorar el desempeño del FORTAMUN en el Municipio de Metepec del Estado de Hidalgo durante el ejercicio fiscal evaluado, con la finalidad de mejorar su planeación, gestión, operación y rendición de cuentas.

Objetivos específicos:

- ✓ Analizar la planeación y contribución del FORTAMUN, en concordancia a los principales objetivos del fondo y que se establecen en la LCF.
- ✓ Analizar los procesos en la gestión y operación del FORTAMUN.
- ✓ Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación del FORTAMUN, así como los mecanismos de rendición de cuentas con los que cuenta el Municipio.
- ✓ Analizar la orientación a resultados y el desempeño del FORTAMUN, así como los mecanismos de revisión y validación de la información capturada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Metodología empleada:

La evaluación Específica de Resultados y Aplicabilidad de los Recursos se divide en cuatro apartados y 19 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tabla 1. Apartados de la evaluación.

Apartado	Preguntas	Total
I. Planeación, contribución y destino.	1 – 5	5
II. Gestión y operación.	6 – 9	4
III. Generación de información y rendición de cuentas.	10 – 12	3
IV. Orientación y medición de resultados.	13 – 19	7
Total	19	19

Fuente: TdR Evaluación Específica de Resultados y Aplicabilidad de los Recursos – PAE 2024, disponibles para su consulta en: https://metepechidalgo.gob.mx/images/LGCG/TITULOVI/4INFFINEVA/2RESEVAREC/2RESEVAREC2024_v2.pdf

La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la Contraloría Interna del Municipio, así como información adicional que la empresa evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis.

Los cuatro apartados del Informe Final de la evaluación, incluyen preguntas específicas, de las que, 6 se respondieron mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentado con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta fue SÍ, se seleccionó uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta en los Términos de Referencia (TdR) para su elaboración.

Para las 13 preguntas que no tuvieron respuesta binaria (por lo que no se incluyó nivel de respuesta) se dio una respuesta debidamente justificada y con base en un análisis sustentado en evidencia documental.

Formato de respuesta empleado.

Cada una de las preguntas se respondieron en un máximo de 2 cuartillas y dependiendo su tipo, se estructuraron de la siguiente manera:

- Preguntas binarias
 - a) La pregunta;
 - b) La respuesta binaria (SÍ/NO);
 - c) En los casos en los que la respuesta fue “SÍ”, el nivel de respuesta (que incluyó el número y la oración);
 - d) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
 - e) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

- Preguntas abiertas
 - a) La pregunta;
 - b) La respuesta;
 - c) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
 - d) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

Principales resultados obtenidos:

El Municipio carece de una estructura programática de corto o mediano plazo, asimismo los indicadores de resultados municipales no se estructuran dentro de una MIR con sus respectivos anexos, por ende tampoco se cuenta con Diagnósticos de los Programas Presupuestarios, lo que imposibilita que se pueda constatar una vinculación entre los objetivos del FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF y los instrumentos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación antes referidos.

En lo que respecta de los proyectos y servicios financiados con recursos del Fondo, el Municipio documenta por partida servicio y/o proyecto, las erogaciones de sus recursos, sin que dichos proyectos y/o servicios se asocien de manera directa con los indicadores municipales, aunque es necesario mencionar que los servicios y proyectos son acorde a los objetivos del Fondo y se identifica una relación directa con los indicadores de la MIR Federal que son competencia del ayuntamiento.

En suma a lo antes referido, el Municipio presenta muchas fortalezas en lo que respecta a la programación de metas, reporte de avance y validación de la información en los módulos del Ejercicios del gasto, Destino del Gasto e indicadores del SRFT y, es que cuando hablamos de dicho sistema, resalta que el Municipio recibe capacitación continua sobre el SRFT por parte de la SHCP, y que se cuentan con procesos documentados sobre la operación, manejo e información que se genera mediante dicha aplicación informática y que los resultados que se obtienen, lo que da fe de una buena planeación, ejecución y reporte de avances en dicha aplicación que es de manejo, operación y administración de la SHCP, sin dejar de lado que, para la validación de los reportes que se logran emitir se tiene la intervención de los 3 órdenes de Gobierno.

Ya en temas de transparencia, se logró identificar que el Municipio cumple de manera puntual con lo establecido en el artículo 70 de la LGTAIP así como lo que compete al artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, y, que exclusivamente a lo que compete al FORTAMUN, por otro lado se detecta que no se publican los documentos normativos del Fondo, así como tampoco de manera trimestral los reportes sobre el Ejercicio, Destino y Resultados en la aplicación de los recursos del FORTAMUN dentro del Portal Oficial del Municipio.

Características del Fondo.

Identificación del Fondo:

Nombre: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Siglas: FORTAMUN

Dependencia coordinadora: Se encuentra a cargo de Tesorería Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LCF.

Año de inicio de operación: Conforme al Decreto por el que se adiciona y reforma la LCF, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 29 de diciembre de 1997¹, se incluyó el capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales”, por tanto es que, el FORTAMUN se incorporó por primera ocasión en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal de 1998.

Problema o necesidad que busca atender:

El problema o necesidad que busca atender FORTAMUN al interior del Municipio, no está identificado ni expresado en documento alguno.

Metas y objetivos Municipales a los que se vincula:

Tabla 2. Metas y objetivos del PMD a los que se vincula el Fondo.

Eje	Objetivo	Estrategia	Indicador
5. Metepec con Desarrollo Sostenible de Equipo Ambiental y Uso Responsable de los Recursos Naturales e Infraestructura Vial.	5.1. Acceso a servicios públicos de calidad.	5.1.4. implementación de acciones de mejoramiento a los servicios públicos.	Tasa de aumento en el abasto de servicios de agua, electricidad y alcantarillado en la vivienda.

¹ DECRETO por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el DOF el día 29 de diciembre de 1997, recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF_ref17_29dic97.pdf

Eje	Objetivo	Estrategia	Indicador
6. Metepec con Competencia policial.	6.1. Capacitaciones con enfoque de derechos humanos.	6.1.1. Capacitaciones con enfoque de derechos humanos.	Porcentaje de elementos del cuerpo policiaco que han cumplido con un esquema de capacitaciones en derechos humanos.
	6.2. Equipamiento Policial de calidad.	6.2.1. Dotar de insumos adecuados a la policía municipal.	Cobertura de la dotación de insumos al cuerpo policial.
	6.3. Mejores condiciones laborales para el cuerpo policial.	6.3.1. Generar infraestructura de apoyo al trabajo policial.	6.3.2. Promover el bienestar del cuerpo policial.

Fuente: Elaboración propia, con información del PMD 2020 – 2024, disponible para su consulta en: <https://metepechidalgo.gob.mx/images/TRANSPARENCIA/OBLIGACIONESESPECIFICAS/IAPLAN/pdmActualizado.pdf>

Objetivo del Fondo:

Tiene como finalidad proveer de recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el cumplimiento de obligaciones financieras, fortalecer sus haciendas públicas, realizar pagos de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes².

Bienes y/o servicios que ofrece:

- ✓ Cumplimiento de obligaciones financieras.
- ✓ Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- ✓ Descargas de aguas residuales.
- ✓ Modernización de los sistemas de recaudación locales.
- ✓ Mantenimiento de infraestructura.
- ✓ Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

² LCF (artículo 37), publicada en el DOF el día 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el DOF el día 3 de enero de 2024, recuperada de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>

Evolución del presupuesto del Fondo en el Municipio, que considere todos los años de la administración actual:

Tabla 3.- Evolución del Presupuesto del Fondo.

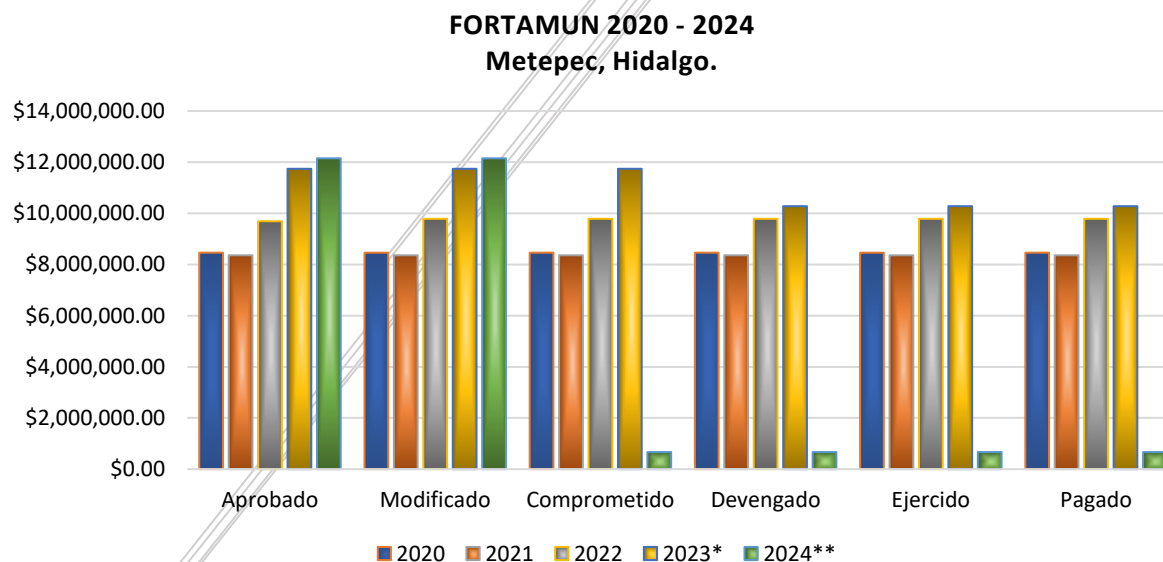
Ejercicio Fiscal	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2020	\$8,461,013.00	\$8,461,013.17	\$8,461,013.17	\$8,461,013.17	\$8,461,013.17	\$8,461,013.17
2021	\$8,358,476.19	\$8,358,476.19	\$8,358,476.19	\$8,358,476.19	\$8,358,476.19	\$8,358,476.19
2022	\$9,689,849.00	\$9,784,342.86	\$9,784,342.86	\$9,784,342.86	\$9,784,342.86	\$9,784,342.86
2023*	\$11,739,856.00	\$11,739,856.00	\$11,739,856.00	\$10,277,982.56	\$10,277,982.56	\$10,277,982.56
2024**	\$12,149,531.00	\$12,149,531.00	\$668,233.46	\$668,233.46	\$668,233.46	\$668,233.46

*Datos al cuarto trimestre de 2023

** Datos al primer trimestre de 2024

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de los Informes del Ejercicio del Gasto – Información Financiera del SRFT, disponible para su consulta en: <https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/informacinFinancieraSRFT.html>

Figura 1.- Evolución del Presupuesto del Fondo en el Municipio 2020 – 2024.



*Datos al cuarto trimestre de 2023

** Datos al primer trimestre de 2024

Apartados de la evaluación.

I. Planeación, contribución y destino.

1. ¿En el Municipio se desagrega el monto correspondiente al Fondo en Programas Presupuestarios Municipales?

No procede valoración cuantitativa.

No se logró identificar evidencia que constate que al interior del Municipio, el monto correspondiente al FORTAMUN se desagregue en Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2023, si bien es cierto, se proporcionó información referente de 65 Indicadores de Resultados, agrupados en 5 Programas, estos no se asocian a montos autorizados ni a sus respectivas fuentes de financiamientos. Dicha información se localiza dentro del apartado de Transparencia – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo – Artículo 69 Obligaciones Comunes – Fracción VI Indicadores de Resultados – 4to trimestre 2023. La liga para consultar el documento en datos abiertos (Excel), es: https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https://metepechidalgo.gob.mx/images/XLS TRANSPARENCIA/OBLIGACIONESCOMUNES/6INDOBJRES/a69_fr06_4t23.xls

Durante 2023 el Municipio estructuró la información de sus 65 Indicadores de Resultados en 5 Programas de conformidad con lo siguiente:

Tabla 4.- Programas del Municipio 2023.

Nombre del Programa	No. de Indicadores
Programa de fortalecimiento a los servicios públicos de calidad, incluyentes y sostenibles.	15
Programa de fortalecimiento al desarrollo institucional municipal.	12
Programa de fortalecimiento al desarrollo social incluyente.	17
Programa de fortalecimiento al desarrollo sostenible.	9
Programa de fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales del cuerpo policiaco.	12
Total	65

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del informe de Indicadores de Resultados al 4to trimestre de 2023 del Municipio de Metepec Hidalgo, disponible para su consulta en: https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https://metepechidalgo.gob.mx/images/XLSTRANSAPRENCIA/OBLIGACIONESCOMUNES/6INDOBJRES/a69_fr06_4t23.xls

En suma a lo anterior mencionado, es necesario precisar que con la información proporcionada por el Municipio no se logra identificar a que nivel dentro de una MIR corresponde cada uno de los Indicadores de Resultados, puesto que se carece de MIR, sus respectivos anexos y fichas técnicas por cada uno de ellos.

Asimismo, de conformidad con los rubros a los que se pueden destinar los recursos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF, y la información sobre el destino del FORTAMUN en el Municipio para el ejercicio fiscal 2023, se puede establecer cierta vinculación entre el “Programa de fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales del cuerpo policiaco” y el “Programa de fortalecimiento a los servicios públicos de calidad, incluyentes y sostenibles” con el FORTAMUN, aunque esto no se puede constatar mediante información oficial por parte del Municipio. Por lo que es concluyente que no se tiene evidencia de que el monto correspondiente al Fondo se desagregue en Programas Presupuestarios Municipales.

2. ¿Los Programas Presupuestarios Municipales, financiados con los recursos del Fondo, cuentan con instrumentos de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, como lo son: definición del problema, análisis de involucrados, árbol de problemas, árbol de objetivos, análisis de alternativas, ¿Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y fichas técnicas de indicadores?

Respuesta binaria: No.

Con la evidencia presentada por el Municipio y aquella que se consultó en fuentes oficiales, no se logró identificar que los 65 Indicadores de Resultados para el ejercicio fiscal 2023, correspondan y se integren en Programas Presupuestarios bien estructurados bajo la Metodología del Marco Lógico (MML), y, es que dichos indicadores, desde su consecución carecen de: 1.- Definición del problema, 2. Análisis de involucrados, 3. Árbol de problemas, 4. Árbol de objetivos, 5. Análisis de alternativas, 6. MIR y 7. Fichas técnicas de los indicadores.

Es necesario que dentro del Municipio, cuando se presente información referente a la programación y reporte de avance de metas de los indicadores de desempeño, éstos cuenten con una estructura en apego a la MML. Por lo que es recomendable el Municipio se sujete a los manuales y documentos emitidos por instancias tales como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ambas instancias responsables de coordinar y emitir las disposiciones aplicables al Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR – SED) en el ámbito Federal.

Se recomienda la utilización de la “Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados”, emitida por el CONEVAL, disponible para su consulta en:

https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

De igual manera la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”, emitida por la SHCP, disponible para su consulta en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf

Ambos documentos son de libre consulta y manejan terminologías simples, y, si bien es cierto la pregunta versa en analizar aquellos Programas Presupuestarios municipales financiados con recursos del Fondo, es necesario hacer hincapié en que ningún de los Programas de los que se tuvo conocimiento, sean o no financiados con recursos del Fondo, cuentan con los elementos requeridos.

3. ¿Las problemáticas centrales de los Programas Presupuestarios del Municipio financiados con los recursos del Fondo, son consistentes con los objetivos del Fondo establecidos en la LCF?

No procede valoración cuantitativa.

Es de resaltar que el Fondo carece de Reglas de Operación (ROP) y Diagnóstico de Creación o Modificación en el ámbito Federal, por otro lado, si cuenta con MIR, misma que puede ser consultada para el ejercicio fiscal 2023 dentro de los anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos para dicho año, sin que dicha MIR cuente con sus respectivos anexos.

El link para consultar la MIR 2023 es:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33_oimpp.xlsx

Los rubros a los que se pueden destinar los recursos del Fondo se establecen en el artículo 37 de la LCF, que a su letra dice: “Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”.

La MIR del Fondo en el ámbito Federal para el ejercicio fiscal 2023 se compone de: 1 fin, 2 propósitos (asociados a un único objetivo), 4 componentes (1 asociado a un objetivo y 3 asociados a un objetivo) y 2 actividades (con un objetivo asociado por cada indicador).

Dentro de la MIR Federal existe la intervención de los 3 órdenes de Gobierno en cuanto a la programación y reporte de avance de metas, de conformidad con la siguiente tabla:

Tabla 5.- Indicadores de la MIR Federal del Fondo para el 2023.

Nivel	Objetivo	Nombre	Responsable del Registro del Avance
Fin	Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible.	Administración Pública Federal
Propósito	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.	Índice de Dependencia Financiera.	Municipal
Propósito		Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.	Municipal
Componente	Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos.	Municipal
Componente	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos.	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Estatal
Componente		Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas.	Administración Pública Federal
Componente		Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Municipal
Actividad	Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN.	Índice en el Ejercicio de Recursos.	Municipal
Actividad	Verificar la recepción de recursos del FORTAMUN.	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos.	Administración Pública Federal

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la MIR del FORTAMUN conforme a los anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, disponible para su consulta en: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33_oimpp.xlsx

Por lo antes expuesto es de notar que si existe una clara vinculación entre los objetivos en el artículo 37 de la LCF y los objetivos de la MIR Federal del Fondo.

Por otro lado el Municipio durante el ejercicio fiscal 2023 reportó avance de 5 Programas, sin que ninguno de estos cuente con Diagnóstico de creación o modificación, MIR ni anexos de la misma, lo que por ende implica que no tengan bien identificadas ni definidas alguna problemática central, lo que imposibilita hacer algún análisis que resulte en el comparativo de lo establecido en el artículo 37 de la LCF y sus MIR. Derivado del análisis realizado a la información proporcionada por el Municipio y la consultada en fuentes oficiales se recomienda que durante la etapa de planeación, se identifique dentro de sus Programas Presupuestarios la o las principales fuentes de financiamiento, ya sea que se fondeen con una sola o exista concurrencia de fuentes de ingreso para la entrega de bienes o servicios. Así como apearse a la MML en la elaboración de las MIR de los Programas Presupuestarios, puesto que al día de hoy no es posible dar respuesta o resultado alguno al reactivo.

4. ¿Los componentes de las MIR de los Programas Presupuestarios del Municipio, financiados con los recursos del Fondo, son claramente identificados como bienes o servicios y estos son consistentes con los objetivos del Fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal?

No procede valoración cuantitativa.

De los 65 Indicadores de Resultados del Municipio para el ejercicio fiscal 2023, no se puede determinar cuales de ellos corresponden a indicadores estratégicos (fin y propósito) o indicadores de gestión (componentes o actividades), asimismo es de notar que el total de ellos carecen de Resumen narrativo (objetivo).

Por otro lado, se puede observar cierta vinculación entre algunos de los Indicadores de Resultados para 2023, con los rubros en los que se destinaron los recursos del Fondo en dicho año y los objetivos establecidos en el artículo 37 de la LCF, quedando de la siguiente manera:

Tabla 6.- Vinculación entre los Indicadores de Resultados municipales 2023 y los objetivos del artículo 37 de la LCF.

Programa	Nivel	Objetivo	Nombre	Objetivos Art. 37 de la LCF
Programa de fortalecimiento a los servicios públicos de calidad, incluyentes y sostenibles.	Sin información	Sin información	Porcentaje de servicios públicos con mayor cobertura y calidad.	Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua. Descargas de aguas residuales.
			Porcentaje de personas con mayor flujo en el suministro del agua potable.	
			Porcentaje de satisfacción poblacional por mayor cobertura del servicio de alumbrado público.	
Programa de fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales del cuerpo policiaco.	Sin información	Sin información	Porcentaje de policías con mejoras salariales conforme a la ley.	Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.
			Porcentaje de aditamentos policiales entregados oportunamente.	

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del informe de Indicadores de Resultados al 4to trimestre de 2023 del Municipio de Metepec Hidalgo, disponible para su consulta en: https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https://metepechidalgo.gob.mx/images/XLSTRANSparencia/OBLIGACIONESCO/MUNES/6INDOBJRES/a69_fr06_4t23.xls y el artículo 37 de la LCF, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>

5. El Municipio documenta el destino del Fondo de Aportaciones Federales y está desagregado por las siguientes categorías:

- a) Nombre del proyecto.
- b) Monto destinado.
- c) Población beneficiada.
- d) Distribución geográfica al interior del Municipio.

Respuesta binaria: Sí

Nivel: 4

Criterio: El destino está documentado y se encuentra desagregado en todas las categorías establecidas en la pregunta.

Dentro del portal oficial del Municipio, en específico a lo que refiere al apartado de Transparencia – Ley General de Contabilidad Gubernamental – Título V – Información relativa al ejercicio presupuestario – Aplicación de los recursos Federales del FORTAMUN, se publica de manera trimestral información sobre el destino del Fondo durante el año 2023.

La información que se publica por parte del Municipio es consistente con las especificaciones que se encuentran en la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), disponible para su consulta en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_015.pdf

5. Para la estructura de la información relativa a los recursos del FORTAMUN y su presentación, los entes obligados deberán observar el formato siguiente:

Municipio de XXXX Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN Período (trimestral)	
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Monto Pagado

El link directo para consultar la información al 4to trimestre de 2023 es: <https://metepechidalgo.gob.mx/images/LGCG/TITULOV/3INFEJEPRE/9APLRECFORTAMUN/9APLRECFORTAMUN4T23.pdf>

FORMATO DE INFORMACION DE APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FORTAMUN
PERIODO DE ENERO-DICIEMBRE 2023

Destino de las Aportaciones (Rubro específico en que se aplica)	Monto Pagado
113006 - Sueldos a Personal de Seguridad Publica	2,297,170.00
132007 - Aguinaldos a Personal de Seguridad Publica	400,419.00
134003 - Compensaciones Personal de Seguridad Publica	113,526.00
144001 - Cuotas al Seguro de Vida Personal	0.00
144004 - Seguro Educativo	0.00
144005 - Seguros de Vida	70,844.03
151001 - Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00
151002 - Fondo de Ahorro	0.00
221005 - Alimentacion a Personal de Seguridad Publica	60,770.43
246004 - Material Electrico para Rehabilitacion y Mantenimiento de Alumbrado Publico	0.00
246005 - Lamparas para Alumbrado Publico	0.00
249004 - Material para Rehabilitacion y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	0.00
249007 - Material para Mejoramiento y/o Ampliacion de Area de Retencion	0.00
259002 - Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	66,816.00
259003 - Tricloro para Cloracion de Agua Potable	59,856.00
261008 - Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Seguridad Publica	800,385.95
271004 - Vestuario y Uniformes para Personal de Seguridad Publica	214,495.90
282001 - Materiales de Seguridad Publica	29,352.00
283001 - Prendas de proteccion para seguridad publica	0.00
296002 - Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte de Seguridad Publica	273,797.64
298004 - Refacciones y Accesorios Mneores de Equipo de Radiocomunicacion	0.00
311001 - Servicio de Energia Electrica	5,789,814.25
334001 - Capacitacion	0.00
345001 - Seguro de Bienes Patrimoniales	30,923.43
351001 - Conservacion y mantenimiento menor de inmuebles	0.00
355006 - Reparacion y Mantenimiento de Vehiculos de Seguridad Publica	90,000.00
357007 - Rehabilitacion y Mantenimiento de Equipo de Radiocomunicacion	0.00
391001 - Servicios funerarios y de cementerios	0.00
391002 - Servicios Funerarios	0.00
399011 - Reparacion y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	0.00
512001 - Muebles, excepto de oficina y estanteria	0.00
519001 - Otros Mobiliarios y Equipo de Administracion	0.00
565001 - Adquisicion de Equipo de Radiocomunicacion	0.00
614173 - Construccion de Oficinas de Seguridad Publica y Transito Municipal 1A Etapa	0.00
622003 - CONSTRUCCION DE OFICINAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 1A ETAPA	0.00
	\$ 10,298,170.63

En lo que respecta del destino de los recursos del FORTAMUN, para 2023 se tuvo acceso al Informe del 4to trimestre del módulo de Destino del Gasto del SRFT, en el que se atiende lo establecido en los artículos 68, 71, 72 y 81 de la LGCG, donde se establece la obligación por parte de los gobiernos locales, de reportar el avance físico y financiero de las obras o proyectos realizados con recursos federales.

De lo anterior se puede determinar que solo 1 proyecto de inversión se financia con recursos del FORTAMUN durante 2023, y, que por tanto es susceptible de contar con todos los rubros solicitados en la pregunta, esto conforme el siguiente cuadro:

Tabla 7.- Proyectos financiados con recursos del FORTAMUN 2023 en Metepec Hidalgo.

Nombre del proyecto	Monto destinado	Población beneficiada	Distribución geográfica al interior del Municipio
Construcción de oficinas de seguridad pública y tránsito municipal 1a etapa.	\$1,461,873.44	2,310	cve_municipio:35, localidad:1, dirección: calle avenida Abasolo, colonia centro, cp. 43400, a un costado de casa de cultura Metepec., lon:-98.3215642, lat:20.239384

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Informe al 4to trimestre del Destino del Gasto del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para el ejercicio fiscal 2023, disponible para su consulta en: <https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo%20Destino%20del%20Gasto%20Cuarto%20Trimestre%202023.xlsx>

Es importante destacar que si existe correspondencia entre este proyecto y lo que el Municipio publica en su Portal Oficial. Se determina dar una calificación cuantitativa de 4. Esto en virtud de que, la información publicada corresponde con la NORMA oficial emitida por el CONAC, en todo caso por la naturaleza del Fondo, los incisos requeridos en la pregunta no son una limitante ni una condicionante sobre lo que esta obligado el ente a publicar y transparentar. El área de oportunidad radica en que no se logró identificar ni ubicar el padrón de beneficiarios por dicha obra, se asume que por la naturaleza del Fondo, esta se realizó bajo el principio de anualidad que se puede adjudicar a los Fondos de Aportaciones Federales.

El detalle se puede consultar en el Anexo 1 "Destino del Fondo en el Municipio" del presente informe final.

II. Gestión y operación.

6. ¿Se identifican y describen los procesos en la gestión y operación del Fondo de Aportaciones Federales?

No procede valoración cuantitativa.

Durante el ejercicio fiscal 2023 en el Municipio, el Fondo se utilizó principalmente en el pago de nómina y gastos destinados al equipamiento y servicios relacionados con trabajadores del área de seguridad pública, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

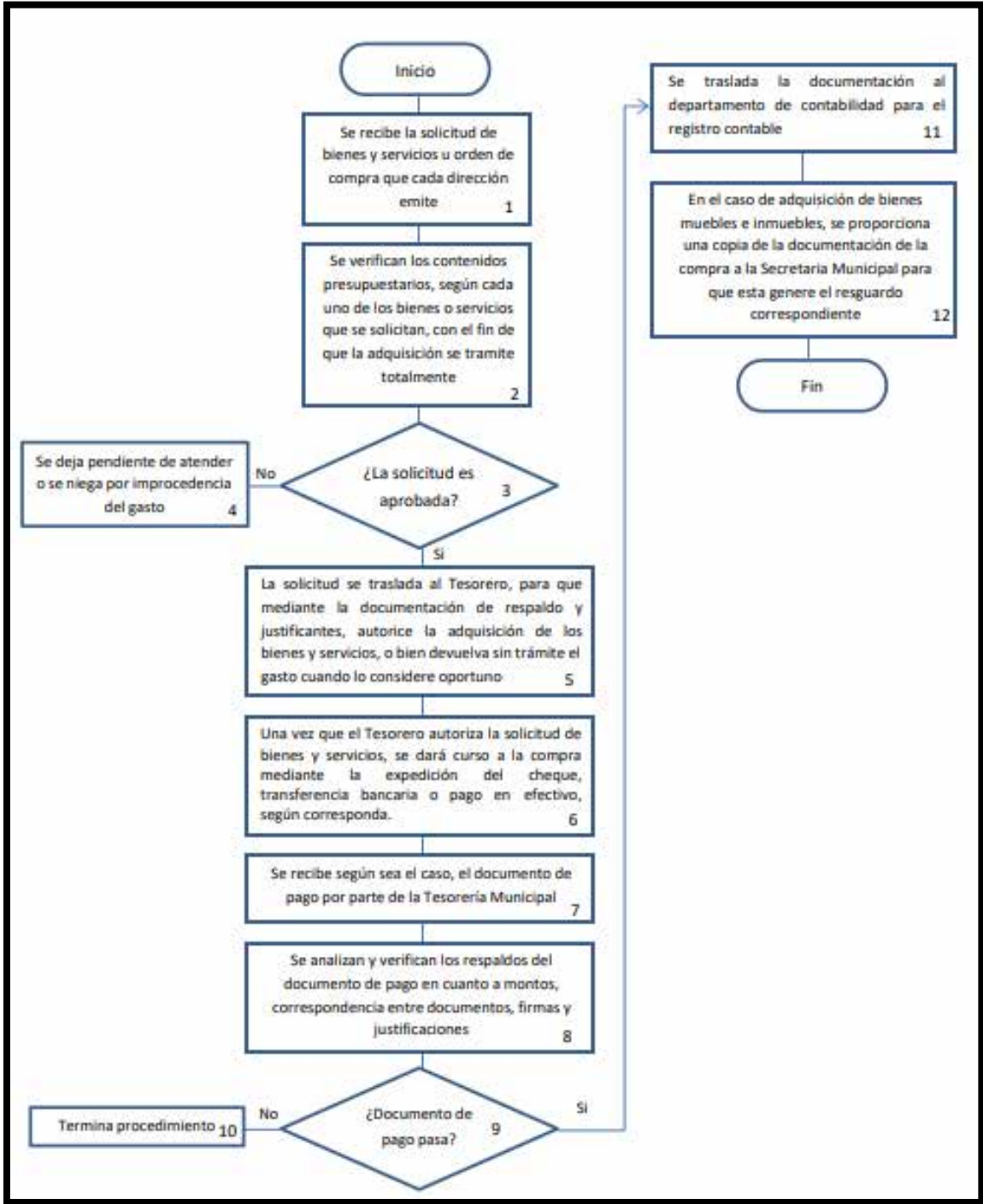
En el Municipio no se dispone de un Manual de Procedimientos exclusivo para el Fondo, así como tampoco se incluyen procesos para su gestión y operación dentro del Manual de Procedimientos del ayuntamiento. Por otro lado, de acuerdo con su naturaleza y conforme los rubros a los que se puede destinar el Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF, por medio del mismo, no se brindan apoyos, por lo que no se cuenta con un procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.

Sin embargo, se revisó el Manual de Procedimientos de la Tesorería Municipal³ como unidad responsable de Fondo y se identificaron los procesos de: 2. “Trámite y Registros de Bienes y Servicios, orden de compra, cheques y transferencias bancarias” y 4. “Cálculo, pago y registro de nómina”, mismos que son referente para entender y determinar cómo se realizan los procesos en la operación del Fondo, como fuente de financiamiento.

2.- TRÁMITE Y REGISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, ORDEN DE COMPRA, CHEQUES Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS

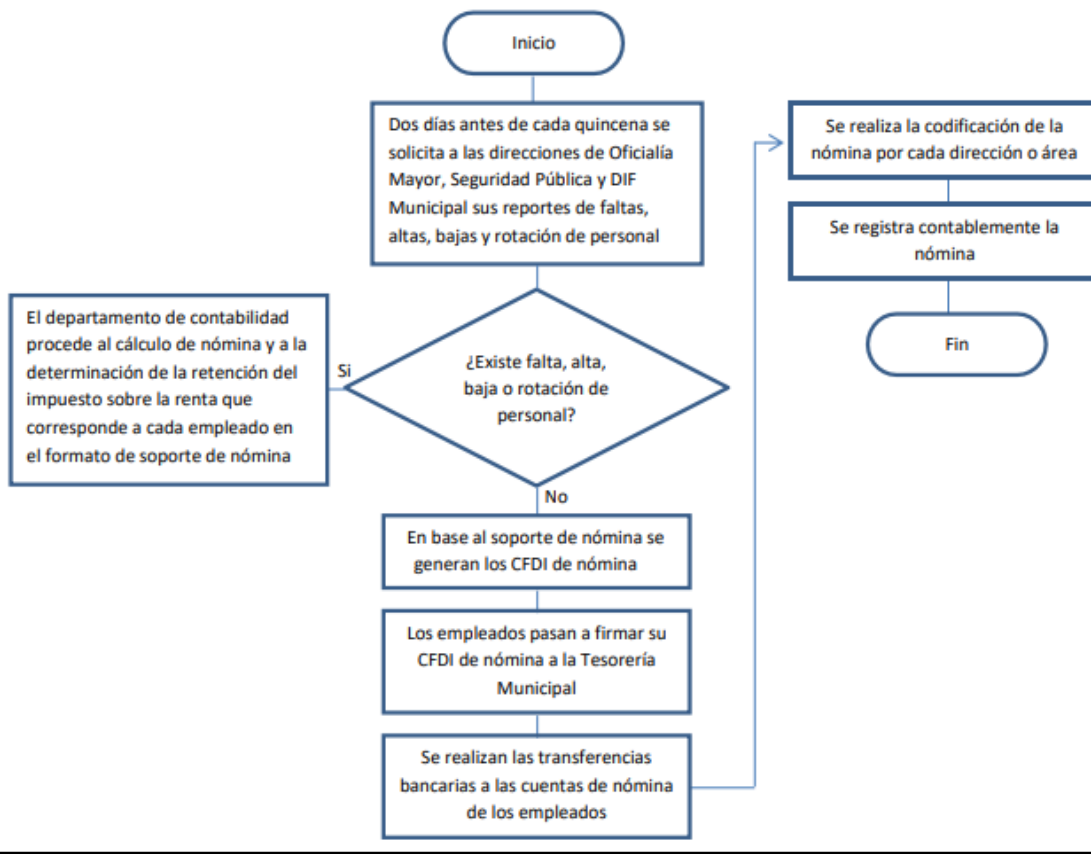
1. Se recibe la solicitud de Bienes y Servicios u orden de compra, que cada Dirección emite con el detalle de las necesidades y justificación respectiva.
2. Se verifican los contenidos presupuestarios, según cada uno de los bienes o servicios que se solicitan, con el fin de que la adquisición se tramite totalmente, parcialmente o bien si es el caso se deje pendiente de atender o se niegue por improcedencia del gasto.
3. Seguidamente se traslada al Tesorero, para que mediante la documentación de respaldo y justificantes, autorice la adquisición de los bienes y servicios, o bien devuelva sin trámite el gasto cuando lo considere oportuno.
4. Una vez que el Tesorero autoriza la solicitud de bienes y servicios, se dará curso a la compra mediante la expedición del cheque, transferencia bancaria o pago en efectivo, según corresponda.
5. Se recibe según sea el caso, el documento de pago por parte de la Tesorería Municipal.
6. Se analizan y verifican los respaldos del documento de pago en cuanto a montos, correspondencia entre documentos, firmas y justificaciones.
7. Se traslada la documentación al departamento de contabilidad para el registro contable correspondiente.
8. En el caso de adquisición de bienes muebles e inmuebles, se proporciona una copia de la documentación de la compra a la Secretaría Municipal para que esta genere el resguardo correspondiente.

³ Manual de Procesos y Procedimientos, Tesorería Municipal. Metepec Hidalgo. Recuperados de: https://metepechidalgo.gob.mx/images/TRANSPARENCIA2023/MANUALPROCEDIMIENTOS/MANUALPROCED_TESORERIA.pdf



4.- CALCULO, PAGO Y REGISTRO DE NOMINA

1. Dos días antes de cada quincena se solicita a las direcciones de Oficialía Mayor, Seguridad Pública y DIF Municipal sus reportes de faltas, altas, bajas y rotación de personal.
2. Con este reporte el departamento de contabilidad procede al cálculo de nómina y a la determinación de la retención del impuesto sobre la renta que corresponde a cada empleado en el formato de soporte de nómina.
3. En base al soporte de nómina se generan los recibos de nómina.
4. Los empleados pasan a firmar su recibo de nómina a la Tesorería Municipal.
5. Se realizan las transferencias bancarias a las cuentas de nómina de los empleados.
6. Se realiza la codificación de la nómina por cada dirección o área.
7. Se registra contablemente la nómina.



El detalle del proceso general de gestión y operación del Fondo se pueden consultar en el Anexo 2 "Procesos en la gestión y operación del Fondo" del presente informa final.

7. El Municipio cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias del Fondo de Aportaciones Federales se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características:

- a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) La información derivada de la verificación de las transferencias esta sistematizada, es decir, se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Están actualizados.

Respuesta binaria: Sí

Nivel: 4

Criterio: Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Las fuentes utilizadas para el análisis de la pregunta son: 1. PEEH para el ejercicio fiscal 2023; 2. Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FORTAMUN para los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2023; 3. Informe del 4to Trimestre del Ejercicio del Gasto del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para el ejercicio fiscal 2023 y 4. Informe de la Aplicación de los Recursos Federales del FORTAMUN (Art. 76 de la LGCG) para el ejercicio fiscal 2023.

El Municipio durante el ejercicio fiscal 2023 recibió los recursos provenientes del Fondo conforme lo siguiente:

Tabla 8.- Recursos Transferidos al Municipio por concepto del FORTAMUN 2023.

Ejercicio Fiscal	Monto conforme PEEH	Monto conforme Calendario de ministración	Monto reportado en el SRFT	Monto publicado conforme Norma CONAC
2023	\$11,683,500.00	\$11,739,856.00	\$11,739,856.00	\$10,298,170.63

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del: PEEH para el ejercicio fiscal 2023, disponible para su consulta en: https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-11-del-31-de-diciembre-de-2022; Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FORTAMUN para los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2023, disponible para su consulta en: <https://hidalgo.azurewebsites.net/Documentos/Formatos/0-2%20Acuerdo%20FORTAMUN%202023%20OK.docx>; Informe al 4to. Trimestre del Ejercicio del Gasto del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para el ejercicio fiscal 2023, disponible para su consulta en: <https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo%20Ejercicio%20del%20Gasto%20Cuarto%20Trimestre%202023.xlsx> e Informes de la Aplicación de los Recursos Federales del FORTAMUN (Art. 76 de la LGCG) para el cuarto trimestre del 2023, disponible para su consulta en: <https://metepechidalgo.gob.mx/images/LGCG/TITULO/3/INFEJEPRE/9APLRECFORTAMUN/9APLRECFORTAMUN4T23.pdf>

Las discrepancias identificadas para el ejercicio fiscal 2023 obedecen a los siguientes factores: 1. El PEEH considera un monto diferente al que se referencia en el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FORTAMUN para los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2023 y 2. Los datos reportados en el Informe de la Aplicación de los Recursos Federales del FORTAMUN (Art. 76 de la LGCG) para el ejercicio fiscal 2023, no considera los rendimientos que se generaron en la cuenta bancaria ni los recursos que se comprometieron únicamente al 31 de diciembre de 2023 y que se verán reflejados una vez se realice el Informe Definitivo en el SRFT.

Los recursos del Fondo, fueron ministrados al Gobierno Municipal en las fechas establecidas, lo que permitió que los recursos se ejercieran conforme la reglamentación aplicable, así mismo es de resaltar que las áreas responsables en la ministración y ejecución del FORTAMUN en el ayuntamiento se apegaran a los procesos tecnológicos.

El Municipio erogo las transferencias de acuerdo a la normatividad de la CONAC, quedando el registro de la siguiente manera:

Tabla 9.- Erogación de recursos FORTAMUN 2023, Metepec Hidalgo.

Destino de las Aportaciones (Rubro específico en que se aplica)	Monto Pagado
113006 - Sueldos a Personal de Seguridad Publica	\$2,246,340.00
132007 - Aguinaldos a Personal de Seguridad Publica	\$387,926.00
134003 - Compensaciones Personal de Seguridad Publica	\$86,355.00
144005 - Seguros de Vida	\$39,408.20
221005 - Alimentación a Personal de Seguridad Publica	\$404,330.98
259002 - Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	\$65,250.00
259003 - Tricloro para Cloración de Agua Potable	\$99,062.27
261008 - Combustibles y Lubrificantes para Vehículos de Seguridad Publica	\$59,856.00
271004 - Vestuario y Uniformes para Personal de Seguridad Publica	\$52,896.00
282001 - Materiales de Seguridad Publica	\$683,101.00
296002 - Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte de Seguridad Publica	\$219,999.80
311001 - Servicio de Energía Eléctrica	\$7,440.00
345001 - Seguro de Bienes Patrimoniales	\$232,115.35
355006 - Reparación y Mantenimiento de Vehículos de Seguridad Publica	\$4,833,062.04
Total	\$10,298,170.63

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Informes de la Aplicación de los Recursos Federales del FORTAMUN (Art. 76 de la LGCG) para el ejercicio fiscal 2023, disponible para su consulta en:

<https://metepechidalgo.gob.mx/images/LGCG/TITULO/3INFEJEPRE/9APLRECFORTAMUN/9APLRECFORTAMUN4T23.pdf>

8. El Municipio cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) La información derivada del seguimiento del ejercicio del Fondo se encuentra sistematizada, es decir, disponible en bases de datos y/o en un sistema informático.
- d) Están actualizados.

Respuesta binaria: Sí

Nivel: 4

Criterio: Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio del Fondo están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

El Municipio dispone del SRFT del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH). Mediante dicha aplicación informática se atiende lo dispuesto en los artículos 85 de la LFPRH y 48 de la LCF, donde se establece que la SHCP pondrá a disposición de los gobiernos locales y sus respectivos Municipios un sistema para que puedan informar sobre el ejercicio, destino y desempeño de los recursos federales transferidos. Lo anterior se encuentra mandatado de igual manera en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Los reportes antes referidos se realizan de manera trimestral, resaltando que el Estado de Hidalgo desde el año 2018 se ubica de manera conjunta con los 84 Municipios que lo conforman dentro de los 3 primeros lugares en el ranking que emite la SHCP y que se publica en el Portal de Transparencia presupuestaria.

La Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, en su apartado III del Seguimiento de los recursos federales transferidos, señala que, Los recursos federales transferidos que se aprueban para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX, pueden ejercerse en distintos rubros, dependiendo de los objetivos estipulados en la Ley de Coordinación Fiscal para el caso de los Fondos de Aportaciones Federales, o bien de los objetivos específicos para los subsidios o convenios. Por tanto para tal seguimiento se dispone de 4 componentes como lo son: 1. Destino del Gasto, 2. Ejercicio del gasto, 3. Indicadores y 4. Evaluaciones. ⁴

⁴ Guía de Conceptos y Criterios para el reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, recuperado de:

Para el reporte que se genera sobre el seguimiento de los componentes del SRFT, se dispone de bases de datos, dichas bases se actualizan y se publican de manera trimestral dentro del Portal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado (SHEH) y dentro del Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, resaltando que dichos informes no se publican en el Portal Oficial del Municipio, siendo esto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en todos los ordenamientos Federales, Estatales y Municipales en la materia.

9. ¿Los servidores públicos involucrados en la operación del Fondo de Aportaciones Federales, recibieron capacitación sobre la normatividad y operación del Fondo de Aportaciones Federales durante el ejercicio fiscal evaluado?

No procede valoración cuantitativa.

De manera trimestral el Municipio recibió capacitación sobre la normatividad y operación del Fondo. Ésta se realiza mediante Webinars por parte de la SHCP, en ellos se tratan temas referentes a la carga, revisión y validación de los 3 módulos del SRFT, así como una específica enfocada a los revisores del gasto.

Es de recalcar que dichas capacitaciones son notificadas a los enlaces de cada Entidad Federativa y a sus respectivos municipios, sin que esta sea limitante solo a ellos, entendiendo que por cada Fondo de Aportaciones Federales existen enlaces al interior de los Estados y sus respectivos ayuntamientos.



https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf

Los componentes que se reportan por medio del SRFT son: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales).

Por lo que hace al componente de Evaluaciones (Se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos federales o a los propios programas federales), su avance se sigue registrando en el Sistema de Formato Único (SFU), herramienta que operó hasta el segundo trimestre de 2018 albergando los 4 componentes y que para el tercer trimestre de 2018, a nivel local (entidades federativas y municipios) solo se utiliza para el componente de Evaluaciones. Esto último es importante mencionarlo dado que en ambas herramientas presentan diferencias en sus formatos, sin embargo los roles para la captura, revisión y validación de la información son los mismos.

Para la validación de la información que capturan los municipios del Estado de Hidalgo, se tiene la intervención de más de una instancia. Lo anterior de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 10.- Instancias responsables en la validación de la información en el SRFT – FORTAMUN.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	1. Captura de Información. 2. Atención de observaciones.	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos del Estado sobre la captura de los módulos el Ejercicio y Destino del Gasto en el SRFT. 2. Primer validador de información capturada.	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos federales transferidos, revisor del módulo de indicadores del SRFT. 2. Primer validador de la información capturada.	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Dirección General de Programación y Presupuesto C de la SHCP (DGPPC).	1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento y evaluación del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 3. Segundo validador de la información capturada.	Artículo 24 apartado A fracción III y apartado B fracción XXXV del Reglamento Interior de la SHCP.
Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP.	1. Apoyar a los gobiernos locales en materia de seguimiento, evaluación del desempeño, así como de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos. 2. Validador final de la información capturada.	Artículo 22 fracciones II y XIX del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la LFPRH, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la SHCP, disponible para su consulta en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0 y Reglamento Interior de la SHEH, disponible para su consulta en: https://portaltributario.hidalgo.gob.mx/pdf/2023_jul_28_alc7_30.pdf

En cuanto a la capacitación brindada al personal del Municipio, la UED de manera trimestral realiza Webinars en los que se explica el funcionamiento del SRFT y los procesos de captura, revisión y validación de los 3 módulos que se reportan mediante la aplicación informática.

Es de recalcar que dichas capacitaciones son notificadas a los enlaces de cada Entidad Federativa y a sus respectivos municipios, sin que esta sea limitante solo a ellos, entendiendo que por cada Fondo de Aportaciones Federales existen enlaces al interior de los Estados y sus respectivos ayuntamientos.



En suma a lo anterior dentro del Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, se encuentra a disposición de todos los ejecutores de gasto y que estén obligados a reportar información mediante el SRFT, la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, para su consulta en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf

Por otro lado es importante mencionar que la tanto la DGT y la UTED, de manera trimestral asesoran a todos y cada uno de los municipios de la Entidad sobre la captura de la información correspondiente a los módulos de Destino y Ejercicio de los Recursos e Indicadores.

Para tal efecto de manera trimestral la DGT y la UTED emiten una circular en la que se definen los procesos y plazos para la revisión y asesoramiento a todos los ejecutores en la carga de información, tanto en el SRFT como en el SFU, la liga donde se pueden consultar la totalidad de circulares es: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/CircularesDireccEgresosyTesoreria>

En cuanto a las dificultades que se presentan en el manejo del SRFT, el personal del Municipio encargado de la captura de información, manifiestan que los retos mas recurrentes a los que se enfrentan son principalmente dos; el primero de ellos es la actualización de las contraseñas de acceso al sistema, ya sea por que se olvidan y se bloquea la plataforma o por cambios de personal responsable de la actividad, y, es que cuando se suscita este último caso, el cambio de usuarios y restablecimiento de contraseñas llega a ser tardado, puesto que se realiza por medio de la DGT quien funge como enlace oficial ante la UED para el manejo del SRFT. La segunda dificultad a la que se enfrenta en Municipio, se refiere al proceso para la emisión de observaciones por parte de las dependencias encargadas de la revisión de la información, ya que, si no se realiza a tiempo por alguno de los encargados de dicha actividad, los tiempos de atención de observaciones y correcciones en el SRFT, se llegan a cortar y en ocasiones causa contingencias de tiempos para su solventación.

11. El Municipio reporta información para monitorear el desempeño del Fondo de Aportaciones Federales con las siguientes características:

- a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.
- b) Desagregada, es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.
- c) Congruente, es decir, que esté consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.
- d) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

Respuesta binaria: Sí

Nivel: 4

Criterio: La información que reporta el Municipio tiene todas de las características establecidas en la pregunta.

El Fondo representa para el Municipio, una de sus cuatro principales fuentes de financiamiento, como se aprecia en su Ley de Ingresos (LI) para el ejercicio fiscal 2023, siendo el FORTAMUN , uno de los Fondos de Aportaciones Federales que se erogan a todos los municipios y que para tal efecto corresponde a proyectos etiquetados y que se encuentran en apego a lo que establece el artículo 37 de la LCF, en suma a lo anterior se expresa mediante la siguiente tabla el total de ingresos estimados para el Municipio para el ejercicio fiscal sujeto de esta evaluación, quedando como a continuación se describe:

Tabla 11.- Ingresos del Municipio conforme la LI para el ejercicio fiscal 2023.

Concepto	2023 (Estimado)
Ingresos de libre disposición	\$3,008,404.00
Impuestos	\$1,056,700.00
Derechos	\$1,740,918.00
Productos	\$210,786.00
Aprovechamientos	\$35,600.00
Participaciones	\$37,202,741.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM	\$9,886,169.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN	\$9,689,849.00
Ingresos Extraordinarios	\$1,200,000.00
Total	\$61,022,763.00

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la LI del Municipio para el ejercicio fiscal 2023, disponible para su consulta en: <https://metepechidalgo.gob.mx/images/LGCG/TITULOVI/2INFAPRLEYING/1LEYINGAPRO/LEYDEINGRESOS2023.pdf>

Para el monitoreo del desempeño de los recursos del FORTAMUN, el Municipio dispone del SRFT, herramienta informática que administra la SHCP, por medio de la cual las entidades federativas y sus municipios reportan el ejercicio, destino y resultados en la aplicación de los recursos federales que les son transferidos. Dicho sistema consta de 3 módulos: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales), en este último solo se reporta lo correspondiente a los Fondos de Aportaciones Federales, de los cuales forma parte el FORTAMUN.

Por lo que hace a las evaluaciones al Fondo, se dispone del componente de Evaluaciones (Se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos federales o a los propios programas federales), mismo que se aloja actualmente dentro del SFU, herramienta que operó hasta el segundo trimestre de 2018 albergando los 4 componentes y que para el tercer trimestre de 2018, a nivel local (entidades federativas y municipios) solo se utiliza para el componente de Evaluaciones.

Una de las fortalezas del SRFT, es que los reportes permiten manejar bases de datos en formato Excel, lo que facilita el manejo de la información y hacer comparativos en el tiempo, y, con ellos determinar la evolución en la aplicación de los recursos del Fondo.

Durante el proceso de validación de la información que se captura en el SRFT se tiene la intervención de diversas instancias a nivel Municipal, Estatal y Federal, lo que da certeza sobre la información reportada. Los roles y funciones son como se detallan a continuación:

Tabla 12.- Instancias responsables en la validación de la información en el SRFT – FORTAMUN.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	1. Captura de Información. 2. Atención de observaciones.	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos del Estado sobre a captura de los módulos el Ejercicio y Destino del Gasto en el SRFT. 2. Primer validador de información capturada.	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos federales transferidos, revisor del módulo de indicadores del SRFT. 2. Primer validador de la información capturada.	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Dirección General de Programación y Presupuesto C de la SHCP (DGPPC).	1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento y evaluación del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 3. Segundo validador de la información capturada.	Artículo 24 apartado A fracción III y apartado B fracción XXXV del Reglamento Interior de la SHCP.
Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP.	1. Apoyar a los gobiernos locales en materia de seguimiento, evaluación del desempeño, así como de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos. 2. Validador final de la información capturada.	Artículo 22 fracciones II y XIX del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la LFPRH, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la SHCP, disponible para su consulta en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0 y Reglamento Interior de la SHEH, disponible para su consulta en: https://portaltributario.hidalgo.gob.mx/pdf/2023_jul_28_alc7_30.pdf

El Gobierno del Estado de Hidalgo cumple de manera trimestral con la publicación de los reportes del: 1. Ejercicio del Gasto, 2. Destino del Gasto y 3. Indicadores, estas publicaciones se realizan de igual manera dentro del POEH.

Dichas publicaciones pueden ser consultadas en formato de datos abiertos (Excel) mediante los siguientes links:

Tabla 13.- Links de publicación de los reportes del Ejercicio, Destino y Resultados del FORTAMUN 2023.

Ejercicio fiscal	Trimestre	Link
2023	1er	<p>Ejercicio del Gasto: https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Primer%20Trimestre%202023.xlsx</p> <p>Destino del Gasto: https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo_Destino%20del%20Gasto_Primer%20Trimestre%202023.xlsx</p> <p>Indicadores: https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/rar/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo_Indicadores%20de%20Ramo%2033_Primer%20Trimestre%202023.rar</p>
	2do	<p>Ejercicio del Gasto: https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Segundo%20Trimestre%202023.xlsx</p> <p>Destino del Gasto: https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo_Destino%20del%20Gasto_Segundo%20Trimestre%202023.xlsx</p> <p>Indicadores: https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/rar/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo_Indicadores%20de%20Ramo%2033_Segundo%20Trimestre%202023.zip</p>
	3er	<p>Ejercicio del Gasto: https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Tercer%20Trimestre%202023.xlsx</p> <p>Destino del Gasto: https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo_Destino%20del%20Gasto_Tercer%20Trimestre%202023.xlsx</p> <p>Indicadores: https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/rar/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo_Indicadores%20de%20Ramo%2033_Tercer%20Trimestre%202023.rar</p>
	4to	<p>Ejercicio del Gasto: https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo%20Ejercicio%20del%20Gasto%20Cuarto%20Trimestre%202023.xlsx</p> <p>Destino del Gasto: https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo%20Destino%20del%20Gasto%20Cuarto%20Trimestre%202023.xlsx</p> <p>Indicadores: https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/rar/InformacionFinancieraSRFT/2023/Hidalgo%20Indicadores%20de%20Ramo%2033%20Cuarto%20Trimestre%202023.rar</p>

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal Oficial del Estado de Hidalgo, específicamente la que se alojó dentro del apartado de: Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/informacionFinancieraSRFT.html>

Si bien es cierto, se constata que el Municipio cumple con el reporte de la información en el SRFT, no se logró ubicar la publicación de los reportes dentro de su Portal Oficial, esto último no afecta la ponderación cuantitativa y cualitativa al reactivo, sin embargo se sugiere que dichas publicaciones se realicen, en consistencia con las ya realizadas por la SHEH en su Portal Oficial.

En resumen se tiene que la información sobre el monitoreo del desempeño del Fondo en el Municipio, cumple con lo solicitado en el reactivo, puesto que dicha información es homogénea, se encuentra desagregada en los conceptos de ejercicio, destino y resultados en la aplicación de los recursos, se encuentra validada por todos los entes que participan en el proceso y se actualiza de manera trimestral, esto en cumplimiento con las diversas disposiciones normativas, aunque es de resaltar que no se logran ubicar las publicaciones de los informes dentro de su Portal Oficial, situación que se recomienda sea revertida, dado que se cuenta con la infraestructura e información suficiente para hacerlo.

12. La(s) área(s) responsable(s) del Fondo de Aportaciones Federales en el Municipio cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características:

- a) Los documentos normativos del Fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en páginas electrónicas oficiales.
- b) La información para monitorear el desempeño del Fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en páginas electrónicas oficiales.
- c) Los informes de evaluaciones del Fondo están disponibles en páginas electrónicas oficiales.
- d) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable.

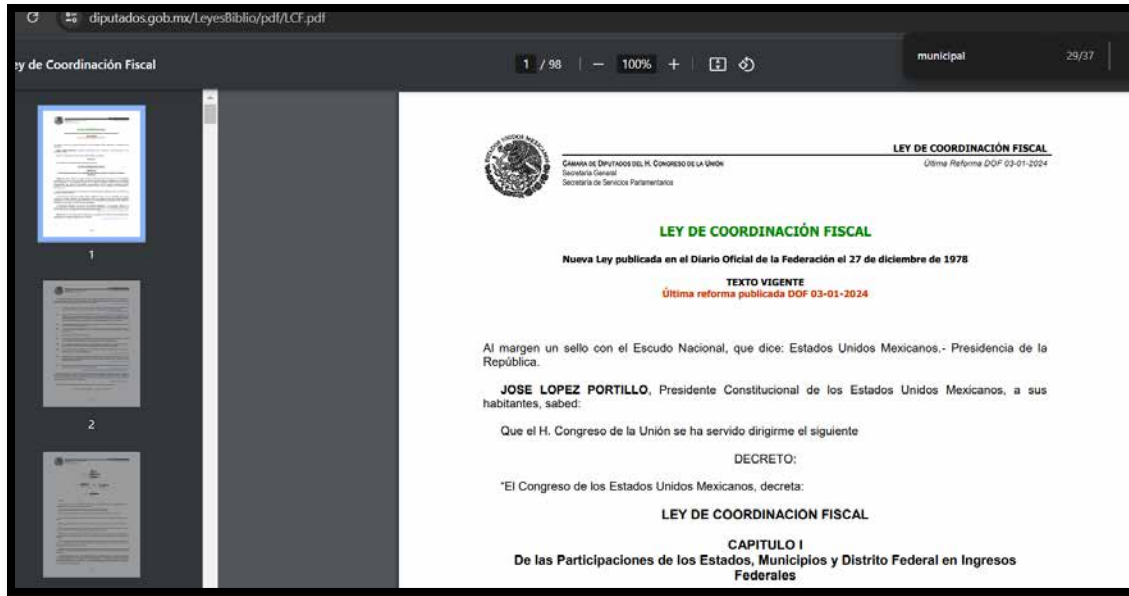
Respuesta binaria: Sí

Nivel: 1

Criterio: La información que reporta el Municipio cuenta con una de las características establecidas en la pregunta.

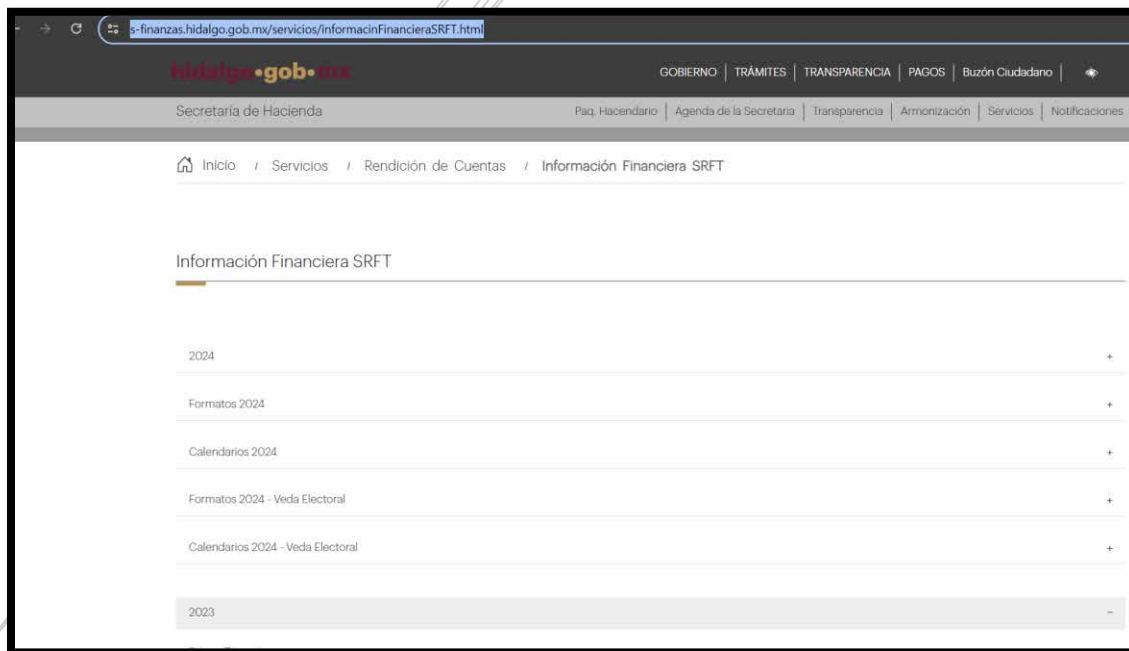
En lo que respecta del Fondo, éste no cuenta con ROP vigentes en el orbe Federal ni estatal, y no existe normativa que establezca que en el orden Municipal se deba contar con ellas. Asimismo es necesario precisar que el FORTAMUN representa para el Municipio una fuente de financiamiento con el que se ejecutan obras y acciones etiquetadas y sujetas a lo que se establece en el 37 de la LCF. Ordenamiento Federal que no se encuentra publicado dentro del Portal Oficial del Municipio,

La LCF tiene una última reforma con fecha de publicación 3 de enero de 2024, por lo que sugiere tener disponible los documentos normativos y referentes del Fondo. El link para revisar dicha publicación se encuentra en el Portal Oficial de la Cámara de Diputados Federal. Para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>



Por lo que hace a la información para monitorear el desempeño del Fondo, no se logra ubicar dicha información dentro del Portal Oficial del Municipio. La información que se necesita publicar es la que corresponde al Ejercicio, Destino y Resultados en la aplicación de los recursos del Fondo y que se captura en el SRFT. Dichos formatos corresponderán a los del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores.

Como referente para realizar dichas publicaciones se puede retomar la que ya realiza el Gobierno del Estado de Hidalgo, dentro del Portal Oficial de la Secretaría de Hacienda.



El presente informe final representa la primera evaluación que se realiza al Fondo en el Municipio, por lo que no se tiene precedente que sea sujeto de análisis en el rubro específico y que pondera la publicación de informes finales de evaluaciones al Fondo.

En cuanto a los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, en el Municipio se cuenta con el Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que incluye el Procedimiento 1. Enlace entre el ciudadano y las diferentes Direcciones de Presidencia Municipal para realizar Solicitud de Información Pública. El manual antes referido se encuentra disponible para su consulta en: https://metepechidalgo.gob.mx/images/TRANSPARENCIA2023/MANUALPROCEDIMIENTOS/MANUALPROCED_TRANSPARENCIA.pdf

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES **Metépec**
Iniciamos con **TIPOS**

Procedimiento 1: Enlace entre el ciudadano y las diferentes Direcciones de Presidencia Municipal para realizar Solicitud de Información Pública.

Cuando la Unidad de transparencia observa procedente la clasificación de información realizada por las Unidades Administrativas, el Titular de la Unidad de Transparencia convocará a sesión ordinaria o extra ordinaria de Comité de transparencia para analizar el caso y de ser necesario autorizar cualquier clasificación de información para cumplir con lo establecido en la legislación al respecto

1.5 Formatos
No aplica

1.6 Definiciones
Comité de Transparencia: Cuerpo colegiado de cada sujeto obligado encargado de vigilar que se cumpla, en la esfera de su competencia, con lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables; en cada sujeto obligado se integrará por:

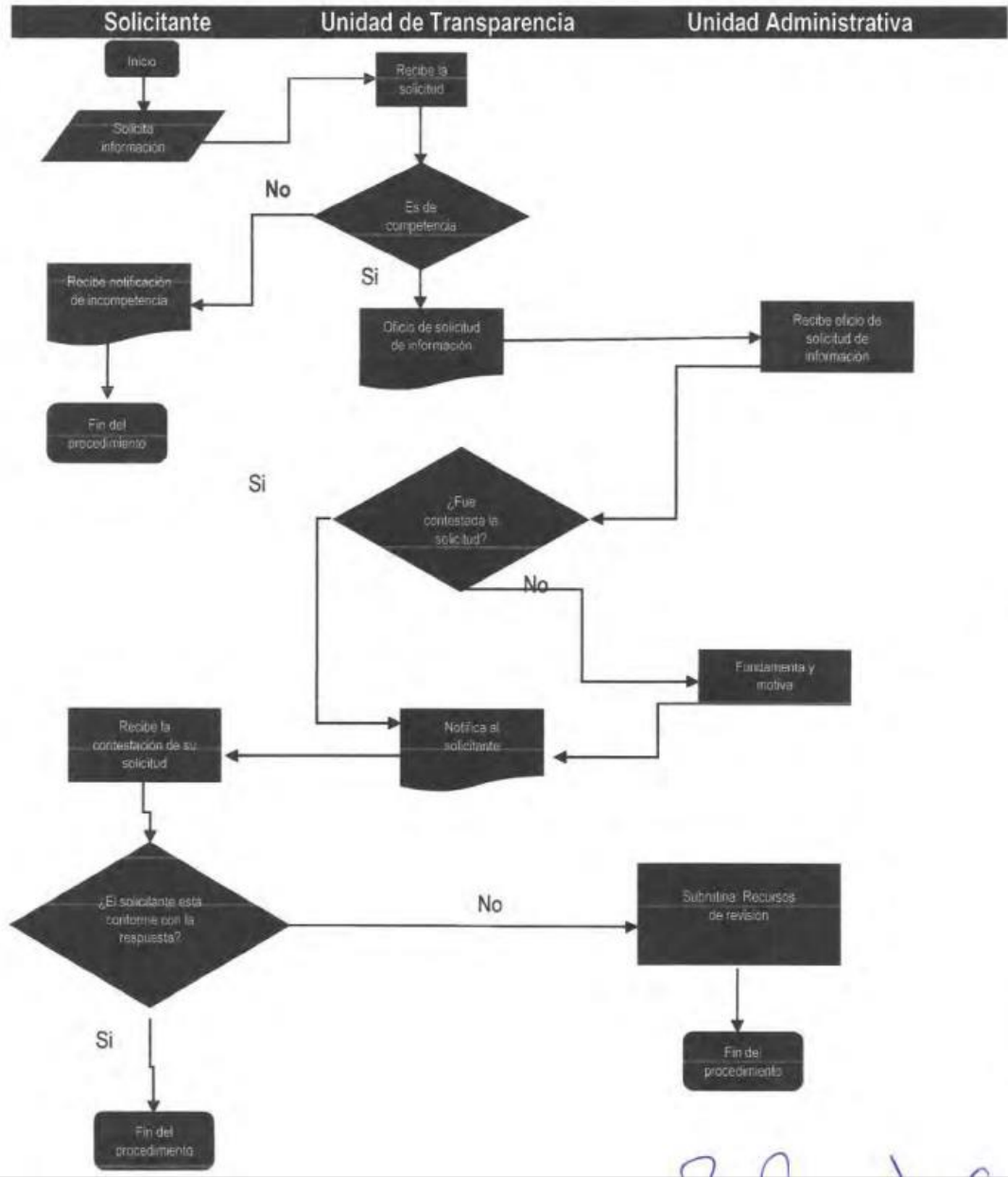
- I. El titular de la Unidad de transparencia, quien será el presidente del comité;
- II. El responsable del órgano interno de control, y
- III. El titular del área que cuente o pueda contar con la información solicitada

1.7 Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de actividades	Formato
1	Solicitante	Realiza la solicitud de información al Ayuntamiento a través de la plataforma Nacional de transparencia, correo electrónico o de manera presencial.	No aplica
2	Titular de la Unidad de Transparencia (TUT)	Asigna un folio a la solicitud de información	No aplica
3	TUT	Verifica la competencia del Ayuntamiento para contestar a la solicitud. De ser así paso 6, si no paso 4	No aplica
4	TUT	El Comité de transparencia resuelve incompetencia y la Unidad de Transparencia notifica al solicitante.	No aplica
5	TUT	Fin del procedimiento	No aplica
6	TUT	Identifica a qué área Administrativa debe dirigirse la solicitud	No aplica
7	TUT	Realiza un oficio para turnar la solicitud al Titular o director de las Unidades Administrativas correspondientes y lo entrega.	No aplica
8	Unidad Administrativa (UA)	Busca en sus archivos y contesta con un oficio dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia, proporcionando la información solicitada.	No aplica
9	TUT	Notifica al solicitante que se cuenta con la información y se le proporciona mediante la vía	No aplica

		requerida y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia	
10	Solicitante	Recibe la información. Si está conforme con lo recibido se termina el procedimiento. De lo contrario revisar subrutina.	No aplica
11		Fin del procedimiento	

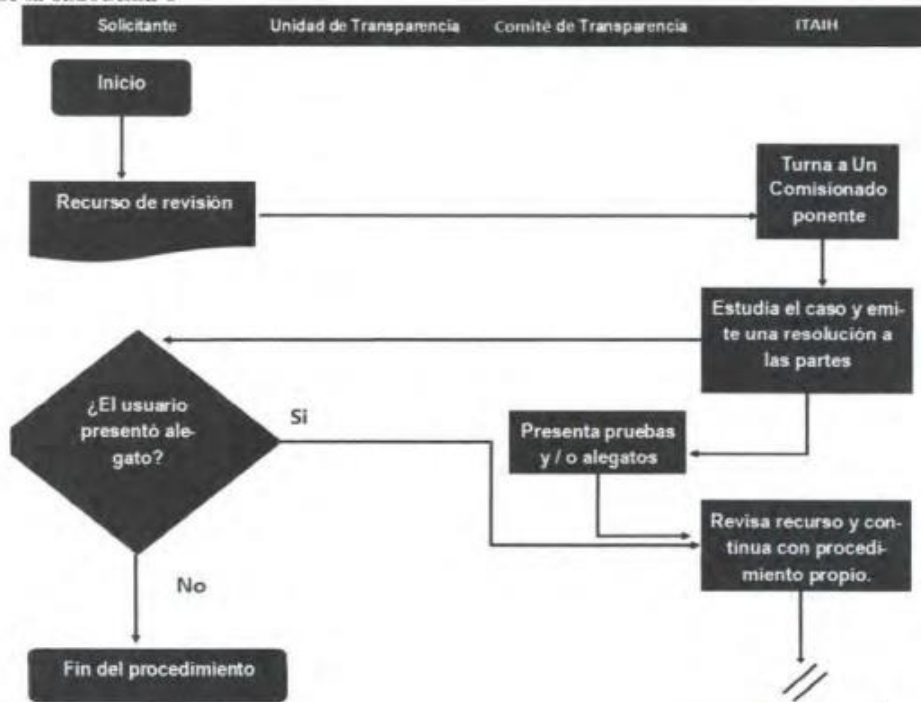
1.8 Flujo de Actividades 1



1.9 Subrutina 1

Paso	Responsable	Descripción de actividades	Formato
1	Solicitante	Interpone en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo ITAIH un Recurso de Revisión.	No Aplica
2	ITAIH	Cubiertos los requisitos que la ley establece, el Instituto turnará a un comisionado Ponente para que lo admita o deseche.	No Aplica
3	ITAIH	Admitido el recurso, se integra el expediente y se pone a disposición de las partes y en un plazo máximo de siete días lo que a su derecho convenga, concluido dicho plazo, se cierra el periodo de instrucción y se resolverá en un plazo que no podrá exceder de 20 días hábiles a partir de la admisión.	No Aplica
4	TUT	Envía pruebas y alegatos al ITAIH	No Aplica
5	ITAIH	Da vista al recurrente y al TUT el acuerdo de cumplimiento.	No Aplica
		Fin de Subrutina	

Flujograma de la subrutina 1



Como fortaleza, el Municipio publica dentro de su Portal oficial todo lo correspondiente a lo establecido en el artículo 70 de la LGTAIP así como lo que compete al artículo 69 de la LTAIPEH.

Art. 70 de la LGTAIP.

<https://metepechidalgo.gob.mx/transparencia/ley-de-transparencia-y-acceso/articulo-70>



Art. 69 de la LTAIPEH.

<https://metepechidalgo.gob.mx/transparencia/ley-de-transparencia-y-acceso/articulo-69>



IV. Orientación y medición de resultados.

13. ¿Cómo documenta el Municipio los resultados del Fondo?

No procede valoración cuantitativa.

- a) Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR federal.
- b) Indicadores Municipales.
- c) Evaluaciones.
- d) Otro, especificar.

El Municipio documenta los resultados del Fondo por medio de sus indicadores de la MIR Federal, que para el ejercicio fiscal sujeto de la evaluación corresponden a 9 indicadores (1 fin, 2 propósitos, 4 componentes y dos actividades), de los cuales solo 5 son competencia del Municipio (2 propósitos, 2 componentes y 1 actividad), 1 competencia de la Administración Pública Estatal (1 componente) y 3 competencia de la Administración Pública Federal (1 fin, 1 componente y 1 actividad), los resultados registrados con conforme se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla 14.- Resultados de los indicadores de la MIR Federal 2023*.

Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Responsable de la información
Fin	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	Anual	Porcentaje	66.71	79.48	119,14	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de los Municipios	Administración Pública Federal.
Propósito	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Anual	Porcentaje	26.07	6.95	26.66	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	Otra	2.89	2.96	97.5	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal

Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Responsable de la información
Componente	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Anual	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	SRFT	Administración Pública Federal
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	SRFT	Estatal
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal
Actividad	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Trimestral	Porcentaje	100.00	97.14	97.14	SRFT	Administración Pública Federal
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	Porcentaje	100.00	87.54	87.54	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Municipal

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal Oficial del Estado de Hidalgo, específicamente la que se aloja dentro del apartado de: Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/informacinFinancieraSRFT.html>

* Datos conforme el Informe al 4to. Trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Será durante el PAE 2024, el primer año que se evalúa al Fondo en el Municipio, motivo por el cual no se tiene antecedente de registros de informes finales de evaluaciones relacionados con el Fondo.

En lo que respecta a los avances de los Indicadores de Resultados municipales 2023 asociados a los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF, se presentan los siguientes resultados:

Tabla 15.- Avance de los Indicadores de Resultados municipales 2023 asociados a los objetivos del Art. 37 de la LCF.

Programa	Nivel	Objetivo	Nombre	Meta	Avance de metas	Objetivos Art. 37 de la LCF
Programa de fortalecimiento a los servicios públicos de calidad, incluyentes y sostenibles.	Sin información	Sin información	Porcentaje de servicios públicos con mayor cobertura y calidad.	100%	100%	Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua. Descargas de aguas residuales.
			Porcentaje de personas con mayor flujo en el suministro del agua potable.	70%	100%	
			Porcentaje de satisfacción poblacional por mayor cobertura del servicio de alumbrado público.	50%	80%	
Programa de fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales del cuerpo policiaco.	Sin información	Sin información	Porcentaje de policías con mejoras salariales conforme a la ley.	100%	100%	Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.
			Porcentaje de aditamentos policiales entregados oportunamente.	100%	100%	

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del informe de Indicadores de Resultados al 4to trimestre de 2023 del Municipio de Metepec Hidalgo, disponible para su consulta en: https://view.officeapps.live.com/ob/view.aspx?src=https://metepechidalgo.gob.mx/images/XLSTRANSparencia/OBLIGACIONESCO MUNES/6INDOBJRES/a69_fr06_4t23.xls y el artículo 37 de la LCF, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>

14. ¿Cuáles son los resultados del Fondo en el Municipio, durante el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo con los indicadores federales estratégicos?

No procede valoración cuantitativa.

La MIR Federal del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2023 cuenta con 3 indicadores estratégicos, 1 fin cuya responsabilidad de programar metas y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal y 2 Propósitos (mismos que comparten un mismo objetivo) cuya responsabilidad de programar y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo del Municipio.

El de nivel Fin tiene un nivel de avance destacado, eso representa en pocas palabras que la deuda que presenta el Municipio es sustentable en función de los recursos que dispone por medio del Fondo, ahora bien esta es la lectura que se le puede dar al interior del Municipio, sin embargo no hay que olvidar que tanto las metas programadas como el reporte de avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal por lo que pueden no ser representativos los resultados en el ámbito local, ya que tanto metas programadas como alcanzadas es la suma de información de todos los municipios del país y no solo del Municipio de Metepec en Hidalgo. En cuanto al Propósito de Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, presenta un nivel de avance deficiente, lo que implica que las metas programadas tienden a ser ambiciosas y no realistas o que el Municipio no ha implementado las estrategias adecuadas para el incremento de la recaudación local y por último tenemos el Propósito de Índice de Dependencia Financiera, que presenta un nivel de avance destacado, lo que implica que lo proyectado fue superado respecto de las metas alcanzadas, por ende se tiene menos dependencia de los recursos del Fondo en relación con la recaudación local.

Tabla 16.- Nivel de avance de los indicadores estratégicos de la MIR Federal 2023*.

Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Mera programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Responsable de la información	Nivel de Avance
Fin	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	Anual	Porcentaje	66.71	79.48	119,14	Administración Pública Federal.	Destacado
Propósito	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Anual	Porcentaje	26.07	6.95	26.66	Municipal	Deficiente
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	Otra	2.89	2.96	97.5	Municipal	Destacado

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal Oficial del Estado de Hidalgo, específicamente la que se aloja dentro del apartado de: Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/informacinFinancieraSRFT.html>

* Datos conforme el reporte de avance de metas al 4to. Trimestre del ejercicio fiscal 2023.

El detalle se puede consultar en el Anexo 3 “Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del Fondo de la MIR Federal”, del presente informe final.

15. ¿Cuáles son los resultados del Fondo en el Municipio durante el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo con los indicadores Federales de gestión?

No procede valoración cuantitativa.

La MIR Federal del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2023 cuenta con 6 indicadores de gestión, 4 componentes cuya responsabilidad de programar metas y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Estatal (1 componente) y del Municipio (3 componentes) y 2 actividades cuya responsabilidad de programar metas y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal (1 actividad) y del Municipio (1 actividad).

Los 6 indicadores sujetos del análisis presentan un nivel de avance destacado, lo que denota que la planeación de los mismos es consistente con sus respectivos avances y con sus medios de verificación, asimismo que las metas son factibles de alcanzarse, ambiciosas y que representan un reto para las administraciones.

Tabla 17.- Nivel de avance de los indicadores de gestión de la MIR Federal 2023*.

Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Responsable de la información	Nivel de Avance
Componente	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Anual	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Municipal	Destacado
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Administración Pública Federal	Destacado
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estatal	Destacado
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Municipal	Destacado

Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Responsable de la información	Nivel de Avance
Actividad	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Trimestral	Porcentaje	100.00	97.14	97.14	Administración Pública Federal	Destacado
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	Porcentaje	100.00	87.54	87.54	Municipal	Destacado

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal Oficial del Estado de Hidalgo, específicamente la que se aloja dentro del apartado de: Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/informacionFinancieraSRFT.html>

* Datos conforme el reporte de avance de metas al 4to. Trimestre del ejercicio fiscal 2023.

El detalle se puede consultar en el Anexo 3 “Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del Fondo de la MIR Federal”, del presente informe final.

16. ¿El Municipio cuenta con procesos documentados y evidencia que garantice la validación de las metas programadas y el reporte de avance de los indicadores de la MIR Federal del Fondo, para el ejercicio fiscal 2023 dentro del SRFT?

No procede valoración cuantitativa.

El proceso para la programación, captura, revisión y reporte de avances de los indicadores de la MIR Federal del Fondo en el SRFT, se realiza de manera conjunta con varias instancias, conforme:

Tabla 18.- Instancias responsables en la validación de Indicadores en el SRFT – FORTAMUN.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	1. Captura de Información. 2. Atención de observaciones.	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos federales transferidos, revisor del módulo de indicadores del SRFT. 2. Primer validador de la información capturada.	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Dirección General de Programación y Presupuesto C de la SHCP (DGPPC).	1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento y evaluación del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 3. Segundo validador de la información capturada.	Artículo 24 apartado A fracción III y apartado B fracción XXXV del Reglamento Interior de la SHCP.
Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP.	1. Apoyar a los gobiernos locales en materia de seguimiento, evaluación del desempeño, así como de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos. 2. Validador final de la información capturada.	Artículo 22 fracciones II y XIX del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la LFPRH, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la SHCP, disponible para su consulta en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0 y Reglamento Interior de la SHEH, disponible para su consulta en: https://portaltributario.hidalgo.gob.mx/pdf/2023_jul_28_alc7_30.pdf

Ahora bien dicho proceso se encuentra establecido en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos⁵. En la que a groso modo se enlistan las facultades y obligaciones de cada una de las Dependencias o Instancias involucradas en el proceso.

En primer lugar está la intervención del Municipio, quien es el encargado de la programación de metas, reporte de avances al trimestre que corresponde, atención y solventación de observaciones, generar, presentar y resguardar la evidencia de los medios de verificación por cada indicador de su competencia y realizar los ajustes en las metas de los indicadores cuando sea necesario. Para la realización de todas estas actividades se debe de contar con un usuario con el rol de captura dentro del SRFT, mismo que debe ser solicitado con tiempo, y es que dichas cuentas son tramitadas ante la UED por medio de la DGT, Dirección General adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SHEH, quien funge como enlace ante la UED para todos los temas relacionados al manejo y operación del SRFT.

En segunda instancia se cuenta con la intervención de la UTED, quien a nivel estatal es la encargada de la primera revisión, tanto de metas programadas, revisión de medios de verificación, reporte de avance de metas alcanzada y de atender la solicitud del ajuste de las mismas cuando se considere necesario, para la correcta atención de los procesos antes descritos, la UTED ha generado mecanismos que se realizan de manera ininterrumpida y trimestralmente desde el año 2013, y que consisten en: 1. Envío de correo electrónico al enlace del Municipio, previamente designado por el ayuntamiento, cuya finalidad es la de notificar sobre la apertura del SRFT, solicitud de medios de verificación por cada indicador para la programación de metas, reporte de avances o en su defecto cambio de metas programadas, envío de cronograma de capacitaciones por parte de la UED y notificación de día y hora en la que se dará atención personalizada para despejar dudas y atender áreas de oportunidad detectadas en la información remitida y la ya cargada en el SRFT, asimismo es de suma importancia mencionar que el sistema cuenta con apartados amigables que permiten que la interacción entre el Municipio y la UTED se pueda realizar vía remota en todas sus fases. 2. Atención personalizada al enlace del Municipio durante todo el proceso de carga, revisión y validación de información en el Módulo de Indicadores del SRFT. 3. Generación de cédulas de validación de la información, misma que lleva la firma autógrafa, tanto del enlace del Municipio, responsable en la UTED de atender dicho proceso, firma del titular de la UTED y a consideración del ayuntamiento la firma de su Presidente Municipal.

⁵ Guía de Conceptos y Criterios para el reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, recuperado de: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf

Como tercer instancia que interviene en el proceso de captura, revisión, validación de metas programadas, su respetivo avance y en su caso ajuste o cambios para el caso del FORTAMUN, es la DGPPC, quien funge como Dependencia Coordinadora del Fondo a nivel Federal, por tanto, de ser detectadas inconsistencias o áreas de mejora en la información ya validada por la UTED y enviada con estatus de validado ante la Dirección General antes referida, se emiten las recomendaciones vía sistema y en los plazos ya normados y establecidos, siendo la UTED la primer notificada para que a su vez se haga de conocimiento del Municipio y se atiendan. Este es un proceso en cascada inversa, en donde todas las áreas inmersas, participan de manera activa, ya sea en el tema de revisión y validación o en el tema que compete para atender observaciones.

Por último se encuentra la intervención de la UED, quien es la instancia responsable de operar y administrar el SRFT, asimismo la que valida en última instancia toda la información, ya sean metas programas, reportes de avance, ajustes en las mismas, solicitudes de cuentas, cambios de usuarios y, ya en casos muy delicados cambios que ya no sean previstos o que queden fuera de las facultades de las demás instancias participantes en todo el proceso.

El calendario para la programación de metas, reporte de avance, revisión, validación y ajuste de metas, al que se apegan todas las Dependencias involucradas en el proceso, se encuentra en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, por lo que se considera que el Municipio cumple con el proceso en su totalidad.

Para el Municipio, como para todo el Estado de Hidalgo, el éxito en la validación del reporte de información que se captura en el SRFT, en específico en el Módulo de Indicadores, es consecuencia de contar con procesos claros, definidos, en apego a la normatividad aplicable y que se cuenta con personal capacitado para su atención.

La forma en que la SHCP pondera la atención del SRFT, es la emisión del Índice de Calidad en la Información (ICI), que no es otra cosa que la ponderación de los 3 módulos que se reportan en dicha aplicación informática y que para el ejercicio fiscal 2023 ubicó al Estado de Hidalgo dentro de los 3 primeros lugares en todos los trimestres que se reportaron durante los ejercicios fiscales sujetos de la evaluación, lo antes expuesto puede visualizarse a detalle por medio de la siguiente tabla:

Tabla 19.- ICI en el Estado de Hidalgo – Indicadores 2023 .

Trimestre	ICI	ICI – Componente Indicadores
1er. Trimestre	100.00	100.00
2do. Trimestre	99.99	100.00
3er. Trimestre	99.98	100.00
4to. Trimestre	100.00	100.00

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal de Transparencia Presupuestaria, en su apartado de Entidades Federativas – Datos Históricos ICI, disponible para su consulta en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas>

17. ¿El Municipio cuenta con procesos documentados y evidencia que garantice la revisión y validación de la información capturada dentro del módulo del ejercicio del gasto en el SRFT, correspondiente al Fondo, para el ejercicio fiscal 2023?

No procede valoración cuantitativa.

El proceso para la programación, captura, revisión y reporte de avances del total de los proyectos financiados con recursos del Fondo en el SRFT (ya sean de inversión o no), se realiza de manera conjunta con varias instancias, conforme:

Tabla 20.- Instancias responsables en la validación del Ejercicio del Gasto en el SRFT – FORTAMUN.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	1. Captura de Información. 2. Atención de observaciones.	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos del Estado sobre a captura de los módulos el Ejercicio y Destino del Gasto en el SRFT. 2. Primer validador de información capturada.	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Dirección General de Programación y Presupuesto C de la SHCP (DGPPC).	1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento y evaluación del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 3. Segundo validador de la información capturada.	Artículo 24 apartado A fracción III y apartado B fracción XXXV del Reglamento Interior de la SHCP.
Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP.	1. Apoyar a los gobiernos locales en materia de seguimiento, evaluación del desempeño, así como de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos. 2. Validador final de la información capturada.	Artículo 22 fracciones II y XIX del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la LFPRH, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la SHCP, disponible para su consulta en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0 y Reglamento Interior de la SHEH, disponible para su consulta en: https://portaltributario.hidalgo.gob.mx/pdf/2023_jul_28_alc7_30.pdf

Ahora bien dicho proceso se encuentra establecido en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. En la que a groso modo se enlistan las facultades y obligaciones de cada una de las Dependencias o Instancias involucradas en el proceso.

En primer lugar está la intervención del Municipio, quien es el encargado de la programación, captura del total de proyectos, reporte de avances al trimestre que corresponde, atención y solventación de observaciones, generar, presentar y resguardar la evidencia de los medios de verificación por cada proyecto y realizar los ajustes en las metas de los proyectos cuando sea necesario. Para la realización de todas estas actividades se debe de contar con un usuario con el rol de captura dentro del SRFT, mismo que debe ser solicitado con tiempo, y es que dichas cuentas son tramitadas ante la UED por medio de la DGT, Dirección General adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SHEH, quien funge como enlace ante la UED para todos los temas relacionados al manejo y operación del SRFT.

En segunda instancia se cuenta con la intervención de la DGT, quien a nivel estatal es la encargada de la primera revisión, tanto de proyectos capturados, revisión de medios de verificación, reporte de avance de metas alcanzada y de atender la solicitud del ajuste de las mismas cuando se considere necesario, para la correcta atención de los procesos antes descritos, la DGT ha generado mecanismos que se realizan de manera ininterrumpida y trimestralmente desde el año 2013, y que consisten en: 1. Envío de Oficio circular al enlace del Municipio, previamente designado por el ayuntamiento, cuya finalidad es la de notificar sobre la apertura del SRFT, solicitud de medios de verificación por cada proyecto para la programación de metas, reporte de avances o en su defecto cambio de metas programadas, envío de cronograma de capacitaciones por parte de la UED y notificación de día y hora en la que se dará atención personalizada para la revisión de información y atender áreas de oportunidad detectadas en la información remitida y la ya cargada en el SRTF, asimismo es de suma importancia mencionar que el sistema cuenta con apartados amigables que permiten que la interacción entre el Municipio y la DGT se pueda realizar vía remota, aunque si es condicionante la revisión presencial así como su validación. 2. Atención personalizada al enlace del Municipio durante todo el proceso de carga, revisión y validación de información en el Módulo de Ejercicio del Gasto del SRFT. 3. Generación de cédulas de validación de la información, misma que lleva la firma autógrafa, tanto del enlace del Municipio, responsable en la DGT de atender dicho proceso, firma del titular de la DGT, firma del tesorero del Municipio y firma del Presidente Municipal.

Como tercer instancia que interviene en el proceso de captura del total de proyectos, revisión, validación de metas programadas, su respectivo avance y en su caso ajuste o cambios para el caso del FORTAMUN, es la DGPPC, quien funge como Dependencia Coordinadora del Fondo a nivel Federal, por tanto, de ser detectadas inconsistencias o áreas de mejora en la información ya validada por la DGT y enviada con estatus de validado ante la Dirección General antes referida, se emiten las recomendaciones vía sistema y en los plazos ya normados y establecidos, siendo la DGT la primer notificada para que a su vez se haga de conocimiento del Municipio y se atiendan. Este es un proceso en cascada inversa, en donde todas las áreas inmersas, participan de manera activa, ya sea en el tema de revisión y validación o en el tema que compete para atender observaciones.

Por último se encuentra la intervención de la UED, quien es la instancia responsable de operar y administrar el SRFT, asimismo la que valida en última instancia toda la información, tanto de proyectos capturados, metas programadas, reportes de avance, ajustes en las mismas, solicitudes de cuentas, cambios de usuarios y, ya en casos muy delicados cambios que ya no sean previstos o que queden fuera de las facultades de las demás instancias participantes en todo el proceso.

El calendario para la captura de proyectos, programación de metas, reporte de avance, revisión, validación y ajuste de metas, al que se apegan todas las Dependencias involucradas en el proceso, se encuentra en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, por lo que se considera que el Municipio cumple con el proceso en su totalidad.

Para el Municipio, como para todo el Estado de Hidalgo, el éxito en la validación del reporte de información que se captura en el SRFT, en específico en el Módulo del Ejercicio del Gasto, es consecuencia de contar con procesos claros, definidos, en apego a la normatividad aplicable y que se cuenta con personal capacitado para su atención.

La forma en que la SHCP pondera la atención del SRFT, es la emisión del Índice de Calidad en la Información (ICI), que no es otra cosa que la ponderación de los 3 módulos que se reportan en dicha aplicación informática y que para el ejercicio fiscal 2023 ubicó al Estado de Hidalgo dentro de los 3 primeros lugares en todos los trimestres que se reportaron durante los ejercicios fiscales sujetos de la evaluación, lo antes expuesto puede visualizarse a detalle por medio de la siguiente tabla:

Tabla 21.- ICI en el Estado de Hidalgo – Ejercicio del Gasto 2023 .

Trimestre	ICI	ICI – Componente Ejercicio del Gasto
1er. Trimestre	100.00	100.00
2do. Trimestre	99.99	99.97
3er. Trimestre	99.98	99.95
4to. Trimestre	100.00	100.00

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal de Transparencia Presupuestaria, en su apartado de Entidades Federativas – Datos Históricos ICI, disponible para su consulta en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas>

18. ¿El Municipio cuenta con procesos documentados y evidencia que garantice la revisión y validación de la información capturada dentro del módulo de destino del gasto en el SRFT, correspondiente al Fondo, para el ejercicio fiscal 2023?

No procede valoración cuantitativa.

El proceso para la programación, captura, revisión y reporte de avances del total de los proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo en el SRFT, se realiza de manera conjunta con varias instancias, conforme:

Tabla 22.- Instancias responsables en la validación del Destino del Gasto en el SRFT – FORTAMUN.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	1. Captura de Información. 2. Atención de observaciones.	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos del Estado sobre a captura de los módulos el Ejercicio y Destino del Gasto en el SRFT. 2. Primer validador de información capturada.	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Dirección General de Programación y Presupuesto C de la SHCP (DGPPC).	1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento y evaluación del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 3. Segundo validador de la información capturada.	Artículo 24 apartado A fracción III y apartado B fracción XXXV del Reglamento Interior de la SHCP.
Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP.	1. Apoyar a los gobiernos locales en materia de seguimiento, evaluación del desempeño, así como de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos. 2. Validador final de la información capturada.	Artículo 22 fracciones II y XIX del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la LFPRH, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la SHCP, disponible para su consulta en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0 y Reglamento Interior de la SHEH, disponible para su consulta en: https://portaltributario.hidalgo.gob.mx/pdf/2023_jul_28_alc7_30.pdf

Ahora bien dicho proceso se encuentra establecido en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. En la que a groso modo se enlistan las facultades y obligaciones de cada una de las Dependencias o Instancias involucradas en el proceso.

En primer lugar está la intervención del Municipio, quien es el encargado de la programación, captura del total de proyectos de inversión, reporte de avances al trimestre que corresponde, atención y solventación de observaciones, generar, presentar y resguardar la evidencia de los medios de verificación por cada proyecto y realizar los ajustes en las metas de los proyectos cuando sea necesario. Para la realización de todas estas actividades se debe de contar con un usuario con el rol de captura dentro del SRFT, mismo que debe ser solicitado con tiempo, y es que dichas cuentas son tramitadas ante la UED por medio de la DGT, Dirección General adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SHEH, quien funge como enlace ante la UED para todos los temas relacionados al manejo y operación del SRFT.

En segunda instancia se cuenta con la intervención de la DGT, quien a nivel estatal es la encargada de la primera revisión, tanto de proyectos capturados, revisión de medios de verificación, reporte de avance de metas alcanzada y de atender la solicitud del ajuste de las mismas cuando se considere necesario, para la correcta atención de los procesos antes descritos, la DGT ha generado mecanismos que se realizan de manera ininterrumpida y trimestralmente desde el año 2013, y que consisten en: 1. Envío de Oficio circular al enlace del Municipio, previamente designado por el ayuntamiento, cuya finalidad es la de notificar sobre la apertura del SRFT, solicitud de medios de verificación por cada proyecto para la programación de metas, reporte de avances o en su defecto cambio de metas programadas, envío de cronograma de capacitaciones por parte de la UED y notificación de día y hora en la que se dará atención personalizada para la revisión de información y atender áreas de oportunidad detectadas en la información remitida y la ya cargada en el SRTF, asimismo es de suma importancia mencionar que el sistema cuenta con apartados amigables que permiten que la interacción entre el Municipio y la DGT se pueda realizar vía remota, aunque si es condicionante la revisión presencial así como su validación. 2. Atención personalizada al enlace del Municipio durante todo el proceso de carga, revisión y validación de información en el Módulo de Destino del Gasto del SRFT. 3. Generación de cédulas de validación de la información, misma que lleva la firma autógrafa, tanto del enlace del Municipio, responsable en la DGT de atender dicho proceso, firma del titular de la DGT, firma del tesorero del Municipio y firma del Presidente Municipal.

Como tercer instancia que interviene en el proceso de captura del total de proyectos, revisión, validación de metas programadas, su respectivo avance y en su caso ajuste o cambios para el caso del FORTAMUN, DGPPC, quien funge como Dependencia Coordinadora del Fondo a nivel Federal, por tanto, de ser detectadas inconsistencias o áreas de mejora en la información ya validada por la DGT y enviada con estatus de validado ante la Dirección General antes referida, se emiten las recomendaciones vía sistema y en los plazos ya normados y establecidos, siendo la DGT la primer notificada para que a su vez se haga de conocimiento del Municipio y se atiendan. Este es un proceso en cascada inversa, en donde todas las áreas inmersas, participan de manera activa, ya sea en el tema de revisión y validación o en el tema que compete para atender observaciones.

Por último se encuentra la intervención de la UED, quien es la instancia responsable de operar y administrar el SRFT, asimismo la que valida en última instancia toda la información, tanto de proyectos capturados, metas programas, reportes de avance, ajustes en las mismas, solicitudes de cuentas, cambios de usuarios y, ya en casos muy delicados cambios que ya no sean previstos o que queden fuera de las facultades de las demás instancias participantes en todo el proceso.

El calendario para la captura de proyectos, programación de metas, reporte de avance, revisión, validación y ajuste de metas, al que se apegan todas las Dependencias involucradas en el proceso, se encuentra en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, por lo que se considera que el Municipio cumple con el proceso en su totalidad.

Para el Municipio, como para todo el Estado de Hidalgo, el éxito en la validación del reporte de información que se captura en el SRFT, en específico en el Módulo del Destino del Gasto, es consecuencia de contar con procesos claros, definidos, en apego a la normatividad aplicable y que se cuenta con personal capacitado para su atención.

La forma en que la SHCP pondera la atención del SRFT, es la emisión del Índice de Calidad en la Información (ICI), que no es otra cosa que la ponderación de los 3 módulos que se reportan en dicha aplicación informática y que para el ejercicio fiscal 2023 ubicó al Estado de Hidalgo dentro de los 3 primeros lugares en todos los trimestres que se reportaron durante los ejercicios fiscales sujetos de la evaluación, lo antes expuesto puede visualizarse a detalle por medio de la siguiente tabla:

Tabla 23.- ICI en el Estado de Hidalgo – Destino del Gasto 2023.

Trimestre	ICI	ICI – Componente Destino del Gasto
1er. Trimestre	100.00	100.00
2do. Trimestre	99.99	100.00
3er. Trimestre	99.98	100.00
4to. Trimestre	100.00	100.00

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal de Transparencia Presupuestaria, en su apartado de Entidades Federativas – Datos Históricos ICI, disponible para su consulta en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas>

19. En caso de que el Municipio cuente con evaluaciones externas del Fondo, ¿cuáles son los resultados? ¿se han implementado acciones de mejora a partir de los resultados?

No procede valoración cuantitativa.

Será durante el PAE 2024, el primer año que se evalúa al FORTAMUN en el Municipio, motivo por el cual no se tiene antecedente de registros de informes finales de evaluaciones relacionados con el Fondo ni de implementación de acciones de mejora a partir de dichos resultados.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.

Tabla 24. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”.

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
I. Planeación, contribución y destino	<p style="text-align: center;">Fortalezas:</p> <p>El Municipio reporta los avances en la ejecución servicios, proyectos u obras, por medio de indicadores para resultados, que, para 2023, resultan en un total de 65, agrupados en 5 Programas.</p> <p>El Municipio documenta la información en la aplicación de los recursos del Fondo de manera trimestral y en apego a la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).</p>	<p style="text-align: center;">1</p> <p style="text-align: center;">5</p>	
	<p style="text-align: center;">Oportunidades:</p> <p>Para la construcción de las MIR de los Programas Presupuestarios del Municipio y financiados con recursos del Fondo, no es necesario que se emitan metodologías al interior del mismo, se pueden utilizar las ya existentes y que son publicadas por el CONEVAL y la SHCP, Dependencias que en el orbe Federal son las encargadas de emitir las disposiciones normativas y metodológicas referentes al Presupuesto basado en Resultados y al Sistema de Evaluación del Desempeño y el (PbR – SED).</p> <p>Para el establecimiento de indicadores al interior del Municipio y que se asocien a los objetivos del Fondo, se puede tomar como referente los indicadores de la MIR Federal del Fondo, que son resultado de una planeación a corto y mediano plazo.</p>	<p style="text-align: center;">2</p> <p style="text-align: center;">3</p>	<p>Los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF, son identificables en la MIR Federal del Fondo, por lo que pueden ser replicables en las MIR de los Programas Presupuestarios que realice la administración municipal.</p>
	<p style="text-align: center;">Debilidades:</p> <p>A pesar de que para 2023, el Municipio dispone de indicadores de resultados agrupados en Programas, no se estructuran dentro de una MIR por lo que de igual manera carecen de anexos (1.- Definición del problema, 2. Análisis de involucrados, 3. Árbol de problemas, 4. Árbol de objetivos, 5. Análisis de alternativas, 6. Matriz de Indicadores para Resultados y 7. Fichas técnicas de indicadores), lo que imposibilita determinar si las problemáticas centrales que se atienden por medio de ellos, se vinculan o son consistentes con los objetivos del Fondo, establecidos en el artículo 37 de la LCF. Así mismo no se realiza una vinculación de dichos Programas ni de sus indicadores con sus fuentes de financiamiento.</p>	<p style="text-align: center;">1, 2 y 3</p>	<p>Se recomienda que por cada Programa Presupuestario del Municipio, se construya una MIR en apego a las metodologías emitidas por la SHCP y el CONEVAL y que, de igual manera se logre asociar cada Programa Presupuestario con sus fuentes de financiamiento con una desagregación a nivel componente.</p>

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
	<p style="text-align: center;">Amenazas:</p> <p>No se logra identificar que la MIR del Fondo a nivel Federal cuente con Diagnóstico de creación o modificación, anexos de la MIR ni justificación empírica que sustente su creación, por ende al ser solo una fuente de financiamiento para el Municipio, se debe de tener cuidado a la hora de establecer indicadores directamente vinculados y asociados a esta fuente de financiamiento. Los metas que se programen y de las que se reporten avances, deben de ser consistentes con la información que se reporta en la MIR Federal.</p>	4	<p>Los indicadores que se construyan y se asocien a los objetivos del Fondo, deben de ser consistentes con los ya reportados en la MIR Federal del Fondo.</p>
II. Gestión y operación	<p style="text-align: center;">Fortalezas:</p> <p>A pesar de que al interior del Municipio no se cuenta con un Manual de Procedimientos exclusivo para el Fondo (no se identifica normativa que establezca que sea obligatorio para los municipios), si se dispone un Manual de Procedimientos vigente del Ayuntamiento, en el que se describen a detalle los procesos en la gestión y operación de los principales bienes o servicios a los que se destinan los recursos del Fondo, que para 2023, año sujeto de la evaluación fueron:</p> <p>1. Pago de nómina y gastos destinados al equipamiento y servicios relacionados con trabajadores del área de seguridad pública, 2. Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y 3. Descargas de aguas residuales.</p>	6	
	<p>El Municipio dispone del SRFT, por medio del cual se puede constatar y verificar que las transferencias de los recursos se realizan conforme los calendarios emitidos tanto por la Administración Pública Federal así como por el Gobierno del Estado de Hidalgo. En específico se puede constatar que los datos en cuanto a los calendarios de ministración y modificaciones presupuestarias para 2023 presentan discrepancias, esto último por que no se consideran los rendimientos que se generaron en la cuenta bancaria ni los recursos que se comprometieron únicamente al 31 de diciembre de 2023 y que se verán reflejados una vez se realice el Informe Definitivo en el SRFT.</p>	7	
	<p>Para el seguimiento en el ejercicio de los recursos del Fondo, el Municipio dispone del SRFT, de lo que hay que destacar que es un sistema que permite identificar que los recursos se destinan conforme a la normatividad establecida, de igual manera que está completamente estandarizado, pues es utilizado por todos los responsables en el ayuntamiento y que está sistematizado, pues permite tener acceso a base de datos en formatos editables (Excel), lo que simplifica el manejo y uso de la información.</p>	8	
	<p>Es importante mencionar que de manera trimestral el Municipio recibe capacitaciones por parte de la SHCP, en el manejo del SRFT, y dichas capacitaciones se realizan por medio de Webinars.</p>	9	

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
	<p style="text-align: center;">Oportunidades:</p> <p>La SHCP por medio de la plataforma de México "X", imparte cursos de manera gratuita, referentes al PBR – SED, lo que implica que el personal del Municipio puede incrementar sus capacidades en el manejo y operación de los recursos del Fondo y más aún en el total de las transferencias de recursos Federales.</p>	9	Se sugiere emitir las convocatorias al interior del Municipio para que los funcionarios públicos se puedan inscribir a los cursos que se imparten por medio de la plataforma México "X" de la SHCP.
<p style="color: red;">III. Generación de información y rendición de cuentas</p>	<p style="text-align: center;">Fortalezas:</p> <p>El Municipio dispone del SRFT, sistema que cuenta con 3 módulos: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales). La información que se captura y los informes que se generan por medio del sistema son completamente sistematizados, para el caso específico del Fondo, intervienen responsables de las áreas de tesorería, obras públicas y servicios generales. Todas las áreas que intervienen reciben capacitación sobre el manejo y operación del SRFT de manera trimestral, dichas capacitaciones son por medio de Webinars que transmite la SHCP por medio de la plataforma YouTube.</p> <p>En lo que respecta de la información que se debe de reportar a la SHCP de las evaluaciones que se realizan en el Municipio, se dispone del Sistema de Formato Único, mismo que a la fecha no ha sido utilizado por el Municipio, en virtud de que en el PAE 2024 será el primer año que se evalúa un Fondo de Aportaciones Federales.</p>	10	
	<p>La información que se reporta en el SRFT se desagrega de manera detallada sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del Fondo, asimismo se valida por más de una Dependencia, es decir, la generación de reportes por medio de dicha aplicación cuenta con la captura, revisión y validación, tanto de Dependencias Estatales como federales, lo que da certeza y confiabilidad respecto de la aplicación de los recursos del Fondo en el ayuntamiento.</p>	11	
	<p>En cuanto a los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, en el Municipio se cuenta con el Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que incluye el Procedimiento 1 denominado "Enlace entre el ciudadano y las diferentes Direcciones de Presidencia Municipal para realizar Solicitud de Información Pública", en que se precisa a todas las áreas que intervienen y los resultados que se esperan, asimismo es necesario resaltar que dicho proceso se presenta en apego a la normatividad aplicable.</p>	12	

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
	<p>Oportunidades:</p> <p>Una vez concluido este proceso evaluatorio, se sugiere buscar el asesoramiento con personal de la SHCP, en específico con la UED, con la finalidad de capturar dentro del SFU el informe final de esta evaluación y cumplir con la normatividad aplicable en la materia.</p>	12	Reportar dentro del SFU los resultados de la evaluación al Fondo.
	<p>Debilidades:</p> <p>Los informes respecto al ejercicio, destino y resultados en la aplicación de los recursos del Fondo en el Municipio y que se obtienen del SRFT, no se encuentran publicados y actualizados dentro del Portal Oficial del Municipio.</p>	12	Publicar dentro del Portal Oficial del Municipio (formato PDF y datos abiertos en formato Excel) los reportes de los módulos del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, que se obtienen de manera trimestral del SRFT.
	<p>Amenazas:</p> <p>Los documentos normativos del Fondo, en específico lo que refiere a la LCF, se detecta que no se encuentra publicada dentro del Portal Oficial del Municipio.</p>	12	Publicar la LCF dentro del Portal Oficial del Municipio.
IV. Orientación y medición de resultados	<p>Fortalezas:</p> <p>El Municipio documenta los resultados del Fondo por medio de sus indicadores de la MIR Federal, que para ambos ejercicios fiscales sujetos de la evaluación corresponden a 9 indicadores (1 fin, 2 propósitos, 4 componentes y dos actividades), de los cuales solo 5 son competencia del Municipio (2 propósitos, 2 componentes y 1 actividad), 1 competencia de la Administración Pública Estatal (1 componente) y 3 competencia de la Administración Pública Federal (1 fin, 1 componente y 1 actividad).</p>	13	
	<p>El Municipio de manera ininterrumpida durante el 2023 reportó de manera trimestral mediante el SRFT, los resultados de los avances de todos los indicadores de la MIR Federal que son de su competencia, destacando que el total de los indicadores de gestión presentan avances superiores al 80%.</p>	15	
	<p>El Municipio cuenta con procesos documentados y evidencia que garantiza, la captura, revisión y validación de la información que de manera trimestral se reporta en los 3 módulos del SRFT (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores).</p>	16, 17 y 18	
	<p>Oportunidades:</p> <p>No todos los indicadores de la MIR Federal y que son responsabilidad del Municipio, en las etapas de programación de metas y reporte de sus respectivos avances, presentan un nivel de avance destacado. El indicador de nivel propósito llamado "Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México" presenta un nivel alcanzado "Deficiente", esto puede obedecer a factores como</p>	14	Para el reporte de avance de metas del tercer y cuarto trimestre del 2024, es necesario realizar un análisis de las metas de los indicadores de la MIR Federal y que se reportan mediante el SRFT. Lo anterior con la finalidad de realizar los ajustes pertinentes en las metas de

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
	establecer metas ambiciosas y no factibles de realizarse, o en su defecto a la mala planeación y ejecución de estrategias relacionadas a la recaudación local en el Municipio.		todos los indicadores durante el 2do y tercer trimestre de 2024.
	<p style="text-align: center;">Debilidades:</p> Será durante el PAE 2024, el primer año que se evalúa al FORTAMUN en el Municipio, motivo por el cual no se tiene antecedente de registros de informes finales de evaluaciones relacionados con el Fondo.	13	Publicar dentro del Portal Oficial del Municipio el informe final de la evaluación al FORTAMUN.

Conclusiones.

En el Municipio se cuenta con Programas para el ejercicio fiscal 2023, mismos que carecen elementos de planeación, tales como: 1. Diagnósticos de creación o modificación, MIR y sus respectivos anexos, así como tampoco se vinculan presupuestalmente a sus fuentes de financiamiento, y los indicadores por medio de los cuales dan seguimiento a los servicios y bienes que se otorgan en el Municipio no guardan vinculación con los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF.

El Municipio si documenta el destino del Fondo conforme lo establece la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), y dichos formatos son publicados de manera trimestral dentro de su Portal Oficial. Asimismo se cuenta con procesos documentados y bien definidos dentro de su Manual de Procedimientos, referente a aquellos bienes y servicios que se fondean con recursos del Fondo.

Durante 2023 en el Municipio se contó con el SRFT, herramienta informática que administra la SHCP y por medio de la cual es posible verificar que las transferencias del Fondo se realizan de acuerdo con los calendarios emitidos por las instancias Federales y Estatales responsables de su realización.

Otra de las utilidades del SRFT, es que mediante esta herramienta el Municipio de la seguimiento al ejercicio de los recursos, esto mediante 3 módulos que lo componen: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales). Para su correcta utilización, la SHCP brinda Webinars de manera trimestral sobre su utilización y sobre los informes que se generan por medio de dicha aplicación.

Los informes sobre el resultado de la información que se captura mediante el SRFT, no se encuentran publicados dentro del Portal Oficial del Municipio, así como tampoco se mantiene actualizada la información referente a los ordenamientos normativos del Fondo.

Por otro y revisando la información sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo, que se publica en el Portal Oficial de la SHEH, se puede determinar que los resultados del Fondo en el Municipio son, en general buenos, detectando áreas de oportunidad en la programación de metas en los indicadores de la MIR Federal (indicadores nivel propósito).

Sin embargo, si se cuenta con procesos documentados y evidencia que garantiza que la información reportada en el SRFT (módulos de ejercicio del gasto, destino del gasto e indicadores) es capturada, revisada y validada por todas las instancias que están inmersas en dichos procesos, desde el Municipio como responsable de la captura de la información, la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño del Gobierno del Estado de Hidalgo como primer revisora de la información y la SHCP como instancia coordinadora del Fondo en el ámbito Federal y que también por medio de la UED hace la parte de ser la encargada de validar la información reportada en dicha aplicación.

En lo que hace a las evaluaciones realizadas al Fondo en el Municipio y la utilización de sus resultados, es necesario especificar que durante el PAE 2024, será el primer año en que se evaluará al Fondo, por lo que se espera que en años subsecuentes se realicen evaluaciones al Fondo, con la finalidad de garantizar que las recomendaciones emitidas por medio de este informe sean atendidas y sus resultados implementados.

De manera general los resultados y aplicabilidad de los recursos del FORTAMUN en el Municipio no es mala, solo presenta áreas de oportunidad, unas que pueden ser atendidas a la brevedad como lo son: 1. Elaboración de MIR por cada Programa Presupuestario conforme la MML, 2. Realizar una vinculación programático – presupuestal a cada Programa Presupuestario con sus fuentes de financiamiento, manejando un detalle hasta los indicadores de nivel componente y 3. Incluir indicadores dentro de sus MIR vinculados a los objetivos del Fondo y que sean consistentes con los ya existentes en la MIR Federal, 4. Actualizar su marco normativo, 5. Revisar y de ser necesario adecuar la programación de metas de los indicadores de su MIR Federal y 6. Publicar los formatos de los resultados de los módulos del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores del SRFT.

Bibliografía.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF – 30 abril de 2024), disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

- Ley de Coordinación Fiscal (DOF – 3 de enero de 2024), disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF – 20 de mayo de 2021), disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>
- Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FORTAMUN para los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2023, disponible para su consulta en: <https://hidalgo.azurewebsites.net/Documentos/Formatos/0-2%20Acuerdo%20FORTAMUN%202023%20OK.docx>
- MIR del FORTAMUN 2023 (Anexos – PEF 2023), disponible para su consulta en: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33_oimpp.xlsx
- NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN (CONAC), disponible para su consulta en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_015.pdf
- Reglamento Interior de la SHCP (DOF – 6 de marzo de 2023), disponible para su consulta en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0
- Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (CONEVAL – 2013), disponible para su consulta en: https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf
- Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP), disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf
- Guía de Conceptos y Criterios para el reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos (SHCP), disponible para su consulta en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Recursos/files/guia_criterios.pdf
- Datos Históricos ICI (SHCP), disponible para su consulta en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas>
- PEEH para el ejercicio fiscal 2023, disponible para su consulta en: https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-11-del-31-de-diciembre-de-2022

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo (POEH – 3 de mayo de 2024), disponible para su consulta en: https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informacion%20Publica%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf
- Reglamento Interior de la SHEH (POEH – 28 de julio de 2023), disponible para su consulta en: https://portaltributario.hidalgo.gob.mx/pdf/2023_jul_28_alc7_30.pdf
- Información Financiera del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), disponible para su consulta en: <https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/informacinFinancieraSRFT.html>
- Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2024 del Municipio de Metepec del Estado de hidalgo, disponible para su consulta en: <https://metepechidalgo.gob.mx/images/TRANSPARENCIA2023/OBLIGACIONESESPECIFICAS/IAPLAN/pdmActualizado.pdf>
- Ley de Ingresos del Municipio de Metepec para el ejercicio fiscal 2023 (POEH – 31 de diciembre de 2021), disponible para su consulta en: <https://metepechidalgo.gob.mx/images/LGCG/TITULOV/2INFAPREYING/1LEYINGAPRO/LEYDEINGRESOS2023.pdf>
- Manual de Procedimientos del área de tesorería del Municipio de Metepec, disponible para su consulta en: https://metepechidalgo.gob.mx/images/TRANSPARENCIA2023/MANUALPROCEDIMIENTOS/MANUALPROCED_TESORERIA.pdf
- Informe de Indicadores de Resultados al 4to trimestre de 2023 del Municipio de Metepec Hidalgo, disponible para su consulta en: https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https://metepechidalgo.gob.mx/images/XLTRANSPARENCIA/OBLIGACIONESCOMUNES/6INDOBJRES/a69_fr06_4t23.xls
- Formato de Información de Aplicación de los Recursos Federales del FORTAMUN (Art. 76 de la LGCG) para el cuarto trimestre del 2023, disponible para su consulta en: <https://metepechidalgo.gob.mx/images/LGCG/TITULOV/3INFEJEPRE/9APLRECFORTAMUN/9APLRECFORTAMUN4T23.pdf>

Ficha Técnica con los datos generales del proveedor contratado y el costo de la evaluación.

Nombre de la instancia evaluadora:	Lic. Marleen Alejandra Montaña Juárez
Nombre del coordinador de la evaluación:	LAE. Eder Abarca Hernández
Nombres de los principales colaboradores:	LE. Lázaro de Jesús Aguilar Sauz LCPAP. Jessica Daniela Mohedano Rosas
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Contraloría Interna Municipal
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	L.C. Víctor Manuel Mendoza Rodríguez. Contralora Interna del Municipio de Metepec del Estado de Hidalgo.

Forma de contratación de la instancia evaluadora:	Invitación a cuando menos tres
Costo total de la evaluación:	\$74,950.00 (IVA incluido)
Fuente de financiamiento:	Recursos Fiscales

Anexos.

Anexo 1. Destino del Fondo en el Municipio.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: Evaluación Específica de Resultados y Aplicabilidad de los Recursos.

Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio fiscal evaluado: 2023.

Nombre del proyecto	Monto destinado	Distribución geográfica al interior del Municipio	
		Población beneficiada	2023
113006 - Sueldos a Personal de Seguridad Publica	\$2,246,340.00	-	-
132007 - Aguinaldos a Personal de Seguridad Publica	\$387,926.00	-	-
134003 - Compensaciones Personal de Seguridad Publica	\$86,355.00	-	-
144005 - Seguros de Vida	\$39,408.20	-	-
221005 - Alimentación a Personal de Seguridad Publica	\$404,330.98	-	-
259002 - Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	\$65,250.00	-	-
259003 - Tricloro para Cloración de Agua Potable	\$99,062.27	-	-
261008 - Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Seguridad Publica	\$59,856.00	-	-
271004 - Vestuario y Uniformes para Personal de Seguridad Publica	\$52,896.00	-	-
282001 - Materiales de Seguridad Publica	\$683,101.00	-	-
296002 - Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte de Seguridad Publica	\$219,999.80	-	-
311001 - Servicio de Energía Eléctrica	\$7,440.00	-	-
345001 - Seguro de Bienes Patrimoniales	\$232,115.35	-	-
355006 - Reparación y Mantenimiento de Vehículos de Seguridad Publica	\$4,833,062.04	-	-
Total	\$10,298,170.63		

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Informes de la Aplicación de los Recursos Federales del FORTAMUN (Art. 76 de la LGCG) para el ejercicio fiscal 2023, disponible para su consulta en:

<https://metepechidalgo.gob.mx/images/LGCG/TITULOVI/3INFEJEPRE/9APLRECFORTAMUN/9APLRECFORTAMUN4T23.pdf>

Anexo 2. Procesos en la gestión y operación del Fondo.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN

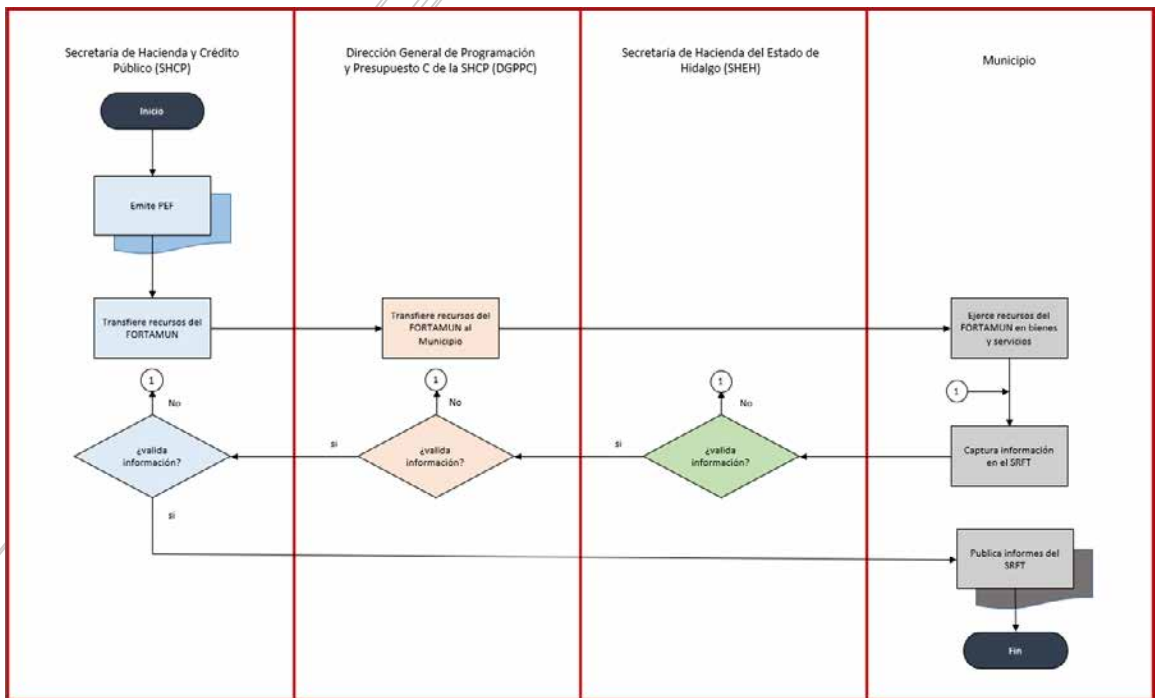
Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: Evaluación Específica de Resultados y Aplicabilidad de los Recursos.

Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio fiscal evaluado: 2023.

Nombre del Proceso: Gestión, operación y rendición de cuentas del FORTAMUN por el Municipio		
Número	Responsable	Actividades
1	SHCP	Emite el PEF
2	SHCP	Transfiere recursos del FORTAMUN al Estado de Hidalgo
3	SHEH	Transfiere recursos del FORTAMUN al Municipio
4	Municipio	Ejerce recursos del FORTAMUN en bienes y servicios
5	Municipio	Captura información sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN en el SRFT
6	SHEH	<i>Si está correcto</i> Valida información
		<i>No esta correcto pasa al punto 5 y se atienden observaciones</i>
7	DGPPC	<i>Si está correcto</i> Valida información
		<i>No esta correcto pasa al punto 5 y se atienden observaciones</i>
8	SHCP	<i>Si está correcto</i> Valida información
		<i>No esta correcto pasa al punto 5 y se atienden observaciones</i>
9	Municipio	Publica informes sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN



Anexo 3. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del Fondo de la MIR Federal.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: Evaluación Específica de Resultados y Aplicabilidad de los Recursos.

Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio fiscal evaluado: 2023.

Indicadores MIR Federal 2023*									
Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Justificación del avance con respecto a la meta	Responsable de la información
Fin	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	Anual	Porcentaje	66.71	79.48	119.14	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de los Municipios	Sin información	Administración Pública Federal.
Propósito	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Anual	Porcentaje	26.07	6.95	26.66	Estado Analítico de Ingresos Detallado	La diferencia en la meta programada y el avance reportado, radica en que las cifras son correctas y se considera lo efectivamente recaudado por los ingresos de libre disposición del Municipio, en cumplimiento con el artículo 27, Fracción XII del PEF 2023 que considera el ejercicio fiscal 2023 donde las entidades federativas y los municipios habrán de reportar a través del SRFT, en los términos del art. 85 de la Ley Federal de	Municipal

Indicadores MIR Federal 2023*

Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Justificación del avance con respecto a la meta	Responsable de la información
								Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La programación para el 4to trimestre se deriva de la cifra registrada en el Estado Analítico de Ingresos Detallado, de acuerdo con lo estimado por el municipio para el ejercicio 2023.	
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	Otra	2.89	2.96	97.5	Estado Analítico de Ingresos Detallado	La programación para el cuarto trimestre se deriva de la cifra registrada en el Estado Analítico de Ingresos Detallado, de acuerdo con lo modificado por el municipio para el ejercicio 2023, la diferencia en la meta programada y el avance reportado para dicho trimestre, radica en la disminución de la recaudación de recursos obtenida por el municipio.	Municipal
Componente	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Anual	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	La cifra de lo alcanzado es inferior a la cifra de lo programado, ya que al cierre del cuarto trimestre quedaron obligaciones pendientes que no fueron ejercidas, las cuales se reflejarán en el informe definitivo.	Municipal

Indicadores MIR Federal 2023*									
Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Justificación del avance con respecto a la meta	Responsable de la información
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	SRFT	Sin información	Administración Pública Federal
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	SRFT	Sin información	Estatal
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Estado Analítico de Ingresos Detallado	Sin información	Municipal
Actividad	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Trimestral	Porcentaje	100.00	97.14	97.14	SRFT	Sin información	Administración Pública Federal
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	Porcentaje	100.00	87.54	87.54	Estado Analítico de Ingresos Detallado	La cifra del numerador alcanzado es inferior a la cifra del numerador programado, ya que al cierre del cuarto trimestre quedaron obligaciones pendientes, las cuales se reflejarán en el informe definitivo.	Municipal

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal Oficial del Estado de Hidalgo, específicamente la que se aloja dentro del apartado de: Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/servicios/informacinFinancieraSRFT.html>

* Datos conforme el reporte de avance de metas al 4to. Trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Anexo 4. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: Evaluación Específica de Resultados y Aplicabilidad de los Recursos.

Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio fiscal evaluado: 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Específica de Resultados y Aplicabilidad de los Recursos	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 28/05/2024	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 27/06/2024	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: L.C. Víctor Manuel Mendoza Rodríguez.	Unidad administrativa: Contraloría Interna del Municipio de Metepec del Estado de Hidalgo.
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
Valorar el desempeño del FORTAMUN en el Municipio de Metepec del Estado de Hidalgo durante el ejercicio fiscal evaluado, con la finalidad de mejorar su planeación, gestión, operación y rendición de cuentas..	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Analizar la planeación y contribución del FORTAMUN, en concordancia a los principales objetivos del fondo y que se establecen en la LCF. ✓ Analizar los procesos en la gestión y operación del FORTAMUN. ✓ Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación del FORTAMUN, así como los mecanismos de rendición de cuentas con los que cuenta el Municipio. ✓ Analizar la orientación a resultados y el desempeño del FORTAMUN, así como los mecanismos de revisión y validación de la información capturada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Análisis de gabinete con trabajo de búsqueda de fuentes oficiales de información.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios <input checked="" type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Formatos <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	
<p>La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la Contraloría Interna del Municipio, así como información adicional que la empresa evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis.</p> <p>Los cuatro apartados del Informe Final de la evaluación, incluyen preguntas específicas, de las que, 6 se respondieron mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentado con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta fue SÍ, se seleccionó uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta en los Términos de Referencia (TdR) para su elaboración.</p> <p>Para las 13 preguntas que no tuvieron respuesta binaria (por lo que no se incluyó nivel de respuesta) se dio una respuesta debidamente justificada y con base en un análisis sustentado en evidencia documental.</p> <p>Cada una de las preguntas se respondieron en un máximo de 2 cuartillas y dependiendo su tipo, se estructuraron de la siguiente manera:</p>	

- Preguntas binarias
 - a) La pregunta;
 - b) La respuesta binaria (SÍ/NO);
 - c) En los casos en los que la respuesta fue “SÍ”, el nivel de respuesta (que incluyó el número y la oración);
 - d) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
 - e) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.
- Preguntas abiertas
 - a) La pregunta;
 - b) La respuesta;
 - c) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
 - d) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

El Municipio carece de una estructura programática de corto o mediano plazo, asimismo los indicadores de resultados municipales no se estructuran dentro de una MIR con sus respectivos anexos, por ende tampoco se cuenta con Diagnósticos de los Programas Presupuestarios, lo que imposibilita que se pueda constatar una vinculación entre los objetivos del FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF y los instrumentos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación antes referidos. En lo que respecta de los proyectos y servicios financiados con recursos del Fondo, el Municipio documenta por partida servicio y/o proyecto, las erogaciones de sus recursos, sin que dichos proyectos y/o servicios se asocien de manera directa con los indicadores municipales, aunque es necesario mencionar que los servicios y proyectos son acorde a los objetivos del Fondo y se identifica una relación directa con los indicadores de la MIR Federal que son competencia del ayuntamiento.

En suma a lo antes referido, el Municipio presenta muchas fortalezas en lo que respecta a la programación de metas, reporte de avance y validación de la información en los módulos del Ejercicio del gasto, Destino del Gasto e indicadores del SRFT y, es que cuando hablamos de dicho sistema, resalta que el Municipio recibe capacitación continua sobre el SRFT por parte de la SHCP, y que se cuentan con procesos documentados sobre la operación, manejo e información que se genera mediante dicha aplicación informática y que los resultados que se obtienen, lo que da fe de una buena planeación, ejecución y reporte de avances en dicha aplicación que es de manejo, operación y administración de la SHCP, sin dejar de lado que, para la validación de los reportes que se logran emitir se tiene la intervención de los 3 órdenes de Gobierno.

Ya en temas de transparencia, se logró identificar que el Municipio cumple de manera puntual con lo establecido en el artículo 70 de la LGTAIP así como lo que compete al artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, y, que exclusivamente a lo que compete al FORTAMUN, por otro lado se detecta que no se publican los documentos normativos del Fondo, así como tampoco de manera trimestral los reportes sobre el Ejercicio, Destino y Resultados en la aplicación de los recursos del FORTAMUN dentro del Portal Oficial del Municipio.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1. Fortalezas:

- 1) El Municipio reporta los avances en la ejecución servicios, proyectos u obras, por medio de indicadores para resultados, que, para 2023, resultan en un total de 65, agrupados en 5 Programas.
- 2) El Municipio documenta la información en la aplicación de los recursos del Fondo de manera trimestral y en apego a la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).
- 3) A pesar de que al interior del Municipio no se cuenta con un Manual de Procedimientos exclusivo para el Fondo (no se identifica normativa que establezca que sea obligatorio para los municipios), si se dispone un Manual de Procedimientos vigente del Ayuntamiento, en el que se describen a detalle los procesos en la gestión y operación de los principales bienes o servicios a los que se destinan los recursos del Fondo, que para 2023, año sujeto de la evaluación fueron: 1. Pago de nómina y gastos destinados al equipamiento y servicios relacionados con trabajadores del área de seguridad pública, 2. Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y 3. Descargas de aguas residuales.

- 4) El Municipio dispone del SRFT, por medio del cual se puede constatar y verificar que las transferencias de los recursos se realizan conforme los calendarios emitidos tanto por la Administración Pública Federal así como por el Gobierno del Estado de Hidalgo. En específico se puede constatar que los datos en cuanto a los calendarios de ministración y modificaciones presupuestarias para 2023 presentan discrepancias que obedecen a que no se consideraron los rendimientos que se generaron en la cuenta bancaria ni los recursos que se comprometieron únicamente al 31 de diciembre de 2023 y que se verán reflejados una vez se realice el Informe Definitivo en el SRFT.
- 5) Para el seguimiento en el ejercicio de los recursos del Fondo, el Municipio dispone del SRFT, de lo que hay que destacar que es un sistema que permite identificar que los recursos se destinan conforme a la normatividad establecida, de igual manera que está completamente estandarizado, pues es utilizado por todos los responsables en el ayuntamiento y que está sistematizado, pues permite tener acceso a base de datos en formatos editables (Excel), lo que simplifica el manejo y uso de la información.
- 6) Es importante mencionar que de manera trimestral el Municipio recibe capacitaciones por parte de la SHCP, en el manejo del SRFT, y dichas capacitaciones se realizan por medio de Webinars.
- 7) El Municipio dispone del SRFT, sistema que cuenta con 3 módulos: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales). La información que se captura y los informes que se generan por medio del sistema son completamente sistematizados, para el caso específico del Fondo, intervienen responsables de las áreas de tesorería, obras públicas y servicios generales. Todas las áreas que intervienen reciben capacitación sobre el manejo y operación del SRFT de manera trimestral, dichas capacitaciones son por medio de Webinars que transmite la SHCP por medio de la plataforma YouTube.
- 8) En lo que respecta de la información que se debe de reportar a la SHCP de las evaluaciones que se realizan en el Municipio, se dispone del Sistema de Formato Único, mismo que a la fecha no ha sido utilizado por el Municipio, en virtud de que en el PAE 2024 será el primer año que se evalúa un Fondo de Aportaciones Federales.
- 9) La información que se reporta en el SRFT se desagrega de manera detallada sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del Fondo, asimismo se valida por más de una Dependencia, es decir, la generación de reportes por medio de dicha aplicación cuenta con la captura, revisión y validación, tanto de Dependencias Estatales como federales, lo que da certeza y confiabilidad respecto de la aplicación de los recursos del Fondo en el ayuntamiento.
- 10) En cuanto a los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, en el Municipio se cuenta con el Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que incluye el Procedimiento 1 denominado "Enlace entre el ciudadano y las diferentes Direcciones de Presidencia Municipal para realizar Solicitud de Información Pública", en que se precisa a todas las áreas que intervienen y los resultados que se esperan, asimismo es necesario resaltar que dicho proceso se presenta en apego a la normatividad aplicable.
- 11) El Municipio documenta los resultados del Fondo por medio de sus indicadores de la MIR Federal, que para ambos ejercicios fiscales sujetos de la evaluación corresponden a 9 indicadores (1 fin, 2 propósitos, 4 componentes y dos actividades), de los cuales solo 5 son competencia del Municipio (2 propósitos, 2 componentes y 1 actividad), 1 competencia de la Administración Pública Estatal (1 componente) y 3 competencia de la Administración Pública Federal (1 fin, 1 componente y 1 actividad).
- 12) El Municipio de manera ininterrumpida y en lo que compete a 2023, reportó de manera trimestral mediante el SRFT, los resultados de los avances de todos los indicadores de la MIR Federal que son de su competencia, destacando que el total de los indicadores de gestión presentan avances superiores al 80%.
- 13) El Municipio cuenta con procesos documentados y evidencia que garantiza, la captura, revisión y validación de la información que de manera trimestral se reporta en los 3 módulos del SRFT (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores).

2.2.2. Oportunidades:

- 1) Para la construcción de las MIR de los Programas Presupuestarios del Municipio y financiados con recursos del Fondo, no es necesario que se emitan metodologías al interior del mismo, se pueden utilizar las ya existentes y que son publicadas por el CONEVAL y la SHCP, Dependencias que en el orbe Federal son las encargadas de emitir las disposiciones normativas y metodológicas referentes al Presupuesto basado en Resultados y al Sistema de Evaluación del Desempeño y el (PbR – SED).
- 2) Para el establecimiento de indicadores al interior del Municipio y que se asocien a los objetivos del Fondo, se puede tomar como referente los indicadores de la MIR Federal del Fondo, que son resultado de una planeación a corto y mediano plazo.

- 3) La SHCP por medio de la plataforma de México "X", imparte cursos de manera gratuita, referentes al PbR – SED, lo que implica que el personal del Municipio puede incrementar sus capacidades en el manejo y operación de los recursos del Fondo y más aún en el total de las transferencias de recursos Federales.
- 4) Una vez concluido este proceso evaluatorio, se sugiere buscar el asesoramiento con personal de la SHCP, en específico con la UED, con la finalidad de capturar dentro del SFU el informe final de esta evaluación y cumplir con la normatividad aplicable en la materia.
- 5) No todos los indicadores de la MIR Federal y que son responsabilidad del Municipio, en las etapas de programación de metas y reporte de sus respectivos avances, presentan un nivel de avance destacado. El indicador de nivel propósito llamado "Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México" presenta un nivel alcanzado "Deficiente", esto puede obedecer a factores como establecer metas ambiciosas y no factibles de realizarse, o en su defecto a la mala planeación y ejecución de estrategias relacionadas a la recaudación local en el Municipio, por lo que se puede plantear la modificación de metas a los indicadores de los indicadores para el tercer y cuarto trimestre de 2024, de que así lo necesiten.

2.2.3. Debilidades:

- 1) A pesar de que para 2023, el Municipio dispone de indicadores de resultados agrupados en Programas, no se estructuran dentro de una MIR por lo que de igual manera carecen de anexos (1.- Definición del problema, 2. Análisis de involucrados, 3. Árbol de problemas, 4. Árbol de objetivos, 5. Análisis de alternativas, 6. Matriz de Indicadores para Resultados y 7. Fichas técnicas de indicadores), lo que imposibilita determinar si las problemáticas centrales que se atienden por medio de ellos, se vinculan o son consistentes con los objetivos del Fondo, establecidos en el artículo 37 de la LCF. Así mismo no se realiza una vinculación de dichos Programas ni de sus indicadores con sus fuentes de financiamiento.
- 2) Los informes respecto al ejercicio, destino y resultados en la aplicación de los recursos del Fondo en el Municipio y que se obtienen del SRFT, no se encuentran publicados y actualizados dentro del Portal Oficial del Municipio.
- 3) Será durante el PAE 2024, el primer año que se evalúa al FORTAMUN en el Municipio, motivo por el cual no se tiene antecedente de registros de informes finales de evaluaciones relacionados con el Fondo.

2.2.4. Amenazas:

- 1) No se logra identificar que la MIR del Fondo a nivel Federal cuente con Diagnóstico de creación o modificación, anexos de la MIR ni justificación empírica que sustente su creación, por ende al ser solo una fuente de financiamiento para el Municipio, se debe de tener cuidado a la hora de establecer indicadores directamente vinculados y asociados a esta fuente de financiamiento. Los metas que se programen y de las que se reporten avances, deben de ser consistentes con la información que se reporta en la MIR Federal.
- 2) Los documentos normativos del Fondo, en específico lo que refiere a la LCF, se detecta que no se encuentra publicada dentro del Portal Oficial del Municipio

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

En el Municipio se cuenta con Programas para el ejercicio fiscal 2023, mismos que carecen elementos de planeación, tales como: 1. Diagnósticos de creación o modificación, MIR y sus respectivos anexos, así como tampoco se vinculan presupuestalmente a sus fuentes de financiamiento, y los indicadores por medio de los cuales dan seguimiento a los servicios y bienes que se otorgan en el Municipio no guardan vinculación con los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF.

El Municipio si documenta el destino del Fondo conforme lo establece la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), y dichos formatos son publicados de manera trimestral dentro de su Portal Oficial. Asimismo se cuenta con procesos documentados y bien definidos dentro de su Manual de Procedimientos, referente a aquellos bienes y servicios que se fondean con recursos del Fondo.

Durante 2023 en el Municipio se contó con el SRFT, herramienta informática que administra la SHCP y por medio de la cual es posible verificar que las transferencias del Fondo se realizan de acuerdo con los calendarios emitidos por las instancias Federales y Estatales responsables de su realización.

Otra de las utilidades del SRFT, es que mediante esta herramienta el Municipio de la seguimiento al ejercicio de los recursos, esto mediante 3 módulos que lo componen: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de

la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales). Para su correcta utilización, la SHCP brinda Webinars de manera trimestral sobre su utilización y sobre los informes que se generan por medio de dicha aplicación.

Los informes sobre el resultado de la información que se captura mediante el SRFT, no se encuentran publicados dentro del Portal Oficial del Municipio, así como tampoco se mantiene actualizada la información referente a los ordenamientos normativos del Fondo.

Por otro y revisando la información sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo, que se publica en el Portal Oficial de la SHEH, se puede determinar que los resultados del Fondo en el Municipio son, en general buenos, detectando áreas de oportunidad en la programación de metas en los indicadores de la MIR Federal (indicadores nivel propósito).

Sin embargo, si se cuenta con procesos documentados y evidencia que garantiza que la información reportada en el SRFT (módulos de ejercicio del gasto, destino del gasto e indicadores) es capturada, revisada y validada por todas las instancias que están inmersas en dichos procesos, desde el Municipio como responsable de la captura de la información, la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño del Gobierno del Estado de Hidalgo como primer revisora de la información y la SHCP como instancia coordinadora del Fondo en el ámbito Federal y que también por medio de la UED hace la parte de ser la encargada de validar la información reportada en dicha aplicación.

En lo que hace a las evaluaciones realizadas al Fondo en el Municipio y la utilización de sus resultados, es necesario especificar que durante el PAE 2024, será el primer año en que se evaluará al Fondo, por lo que se espera que en años subsecuentes se realicen evaluaciones al Fondo, con la finalidad de garantizar que las recomendaciones emitidas por medio de este informe sean atendidas y sus resultados implementados.

De manera general los resultados y aplicabilidad de los recursos del FORTAMUN en el Municipio no es mala, solo presenta áreas de oportunidad, unas que pueden ser atendidas a la brevedad como lo son: 1. Elaboración de MIR por cada Programa Presupuestario conforme la MML, 2. Realizar una vinculación programático – presupuestal a cada Programa Presupuestario con sus fuentes de financiamiento, manejando un detalle hasta los indicadores de nivel componente y 3. Incluir indicadores dentro de sus MIR vinculados a los objetivos del Fondo y que sean consistentes con los ya existentes en la MIR Federal, 4. Actualizar su marco normativo, 5. Revisar y de ser necesario adecuar la programación de metas de los indicadores de su MIR Federal y 6. Publicar los formatos de los resultados de los módulos del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores del SRFT.

En el Municipio se cuenta con Programas para el ejercicio fiscal 2023, mismos que carecen elementos de planeación, tales como: 1. Diagnósticos de creación o modificación, MIR y sus respectivos anexos, así como tampoco se vinculan presupuestalmente a sus fuentes de financiamiento, y los indicadores por medio de los cuales dan seguimiento a los servicios y bienes que se otorgan en el Municipio no guardan vinculación con los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF.

El Municipio si documenta el destino del Fondo conforme lo establece la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), y dichos formatos son publicados de manera trimestral dentro de su Portal Oficial. Asimismo se cuenta con procesos documentados y bien definidos dentro de su Manual de Procedimientos, referente a aquellos bienes y servicios que se fondean con recursos del Fondo.

Durante 2023 en el Municipio se contó con el SRFT, herramienta informática que administra la SHCP y por medio de la cual es posible verificar que las transferencias del Fondo se realizan de acuerdo con los calendarios emitidos por las instancias Federales y Estatales responsables de su realización.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

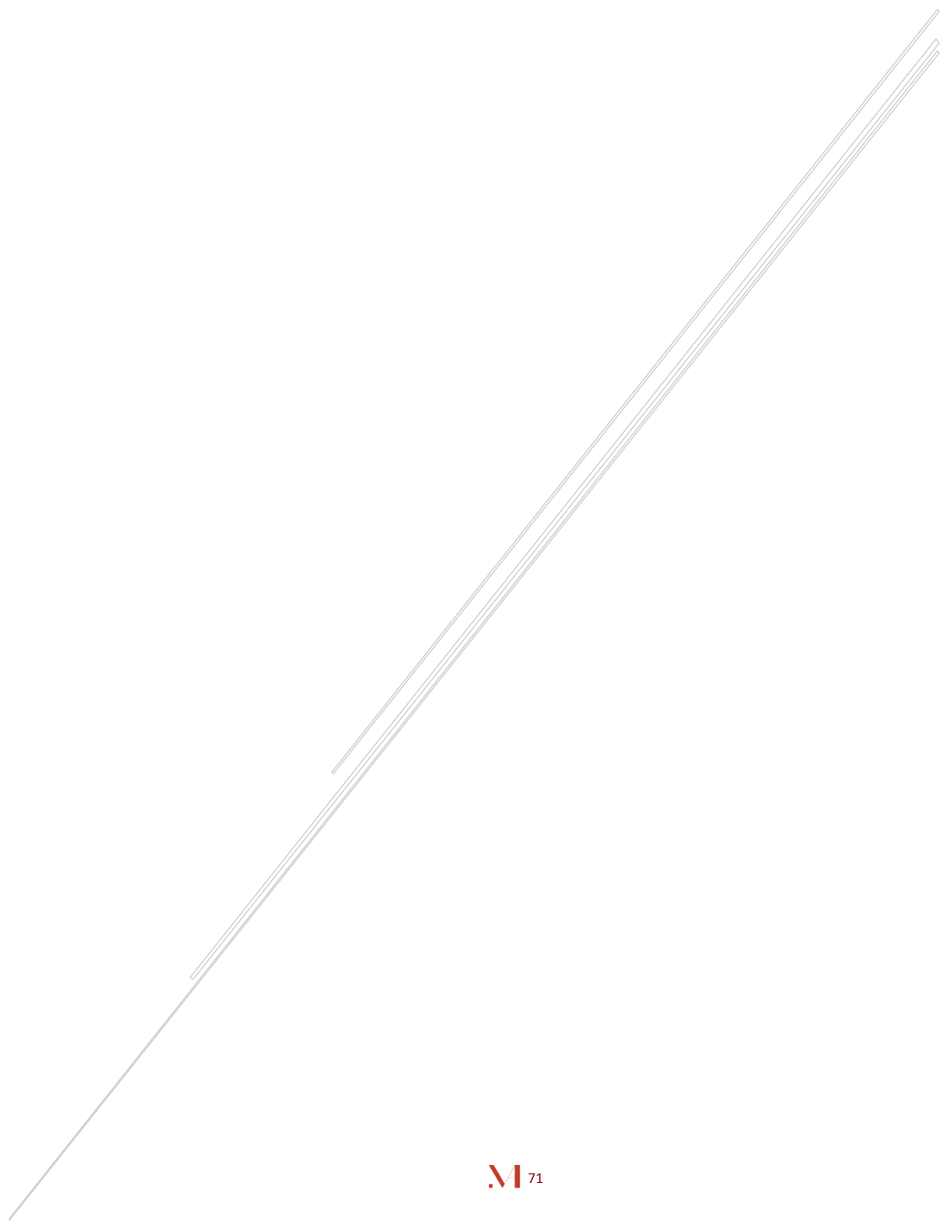
- 1) Los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF, son identificables en la MIR Federal del Fondo, por lo que pueden ser replicables en las MIR de los Programas Presupuestarios que realice la administración municipal.
- 2) Se recomienda que por cada Programa Presupuestario del Municipio, se construya una MIR en apego a las metodologías emitidas por la SHCP y el CONEVAL y que, de igual manera se logre asociar cada Programa Presupuestario con sus fuentes de financiamiento con una desagregación a nivel componente.
- 3) Los indicadores que se construyan y se asocien a los objetivos del Fondo, deben de ser consistentes con los ya reportados en la MIR Federal del Fondo.
- 4) Publicar dentro del Portal Oficial del Municipio (formato PDF y datos abiertos en formato Excel) los reportes de los módulos del Ejercicios del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, que se obtienen de manera trimestral del SRFT.
- 5) Publicar la LCF dentro del Portal Oficial del Municipio.
- 6) Para el reporte de avance de metas del tercer y cuarto trimestre del 2024, es necesario realizar un análisis de las metas de los indicadores de la MIR Federal y que se reportan mediante el SRFT. Lo anterior con la finalidad de realizar los ajustes pertinentes en las metas de todos los indicadores durante el 2do y tercer trimestre de 2024.
- 7) Reportar los resultados de la evaluación por medio del SFU.
- 8) Publicar dentro del Portal Oficial del Municipio el informe final de la evaluación al FORTAMUN.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:	Eder Abarca Hernández
4.2 Cargo:	Coordinador de la Evaluación.
4.3 Institución a la que pertenece:	Lic. Marleen Alejandra Montaña Juárez,
4.4 Principales colaboradores:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ LE. Lázaro de Jesús Aguilar Sauz ✓ LCPAP. Jessica Daniela Mohedano Rosas
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:	eah5782@hotmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada):	771 216 49 53

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) FONDO(S)	
5.1 Nombre del (los) fondo(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	
5.2 Siglas: FORTAMUN	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Tesorería del Municipio de Metepec del Estado de Hidalgo.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Municipio de Metepec del Estado de Hidalgo.	
Poder Ejecutivo ___ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___ Otro <input checked="" type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) fondo(s):	
Federal ___ Estatal ___ Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) fondo(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s):	
Nombre: C. Ma. de la Paz Franco García.	Unidad administrativa: Tesorería del Municipio de Metepec del Estado de Hidalgo.
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: C. Ma. de la Paz Franco García.	Unidad administrativa: Tesorería del Municipio de Metepec del Estado de Hidalgo.
Teléfono: 774 745 51 00	Correo electrónico: presidencia@metepechidalgo.gob.mx

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___	
6.1.5 Otro: (Señalar) ___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Tesorería del Municipio de Metepec del Estado de Hidalgo.	
6.3 Costo total de la evaluación: \$74,950.00 (IVA incluido)	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos fiscales.	

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación:	https://metepechidalgo.gob.mx/transparencia/ley-general-de-contabilidad-gubernamental/evaluacion-y-rendicion-de-cuentas
7.2 Difusión en internet del formato:	https://metepechidalgo.gob.mx/transparencia/ley-general-de-contabilidad-gubernamental/evaluacion-y-rendicion-de-cuentas





Metepec
Hidalgo H. Ayuntamiento

Un Gobierno de *TODOS*

